SSD-ODS-2026

San Miguel Agreda de Mocoa, septiembre de 2026

Señora:
ANA MILENA MORA MORENO
Secretaria de Salud Departamental
Con funciones de Ordenación del Gasto mediante Decreto N°002 del 3/01/2025
Decreto de nombramiento No 249 del 5/08/2025
Acta de posesión No 043 del 5/08/2025
Gobernación del Putumayo

Cordial saludo.

A continuación se adjunta listado de documentos contractuales para celebrar un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO DOTACIÓN DE EQUIPOS DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL PUESTO DE SALUD DE PLANADAS DE LA ESE HOSPITAL PIO XII LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE SIBUNDOY:**

1. Registro BPIN
2. MGA
3. Solicitud certificado Plan Anual de Adquisiciones
4. Certificado Inclusión Plan Anual de Adquisiciones
5. Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7. Estudios Previos
8. Matriz de Riesgos
9. Invitación a Presentar Propuesta
10. Propuesta de la E.S.E.
11. Certificado de viabilidad e idoneidad
12. Resolución de justificación de contratación directa
13. Fotocopia del documento de identificación del representante legal
14. Fotocopia del Certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del representante legal de la entidad, vigente.
15. Fotocopia de del Certificado de delitos sexuales del representante legal de la entidad vigente.
16. Fotocopia del Certificado del RNMC del representante legal de la entidad vigente.
17. . Fotocopia del Certificado de REDAM del representante legal de la entidad vigente.
18. Fotocopia de antecedentes fiscales y disciplinario de la persona jurídica.
19. Fotocopia del acto administrativo de nombramiento o acta de elección del representante legal.

20. Fotocopia del acta de posesión del representante legal.
21. Fotocopia del RUT expedido por la DIAN del representante legal de la entidad.
22. Fotocopia del RUT expedido por la DIAN de la entidad.
23. Fotocopia póliza manejo Global
24. Copia de póliza de responsabilidad civil vigente
25. Estatuto de contratación de la ESE.
26. Portafolio de Servicios
27. Documento de creación de la entidad en los casos que se requiera
28. Certificado de Cuenta Bancaria Institucional
29. Constancia de Servicios de Salud Habilitados y renovación de (REPS) ante la Secretaria de Salud Departamental.
30. Certificado expedido por el revisor fiscal respecto del pago al sistema de salud (parafiscales, salud y pensión) vigentes.
31. Fotocopia del documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de la Junta central de contadores vigente del revisor fiscal.

Quien verifica:

Nombre: **OSCAR ORLANDO BURGOS TULCÁN**

Cargo: Jefe de Prestación y Desarrollo de Servicios.

Firma: _____

Fecha:

El diligenciamiento del formato en lo que corresponde a las etapas contractual y poscontractual será diligenciada a mano por el personal que apoya las labores de organización y custodia de los expedientes contractuales, en la medida que se alleguen los documentos para su incorporación.

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GPR-012
	PROCESO	Gestión de Proyectos	VERSIÓN	05
	FORMATO	Registro del Banco de Programas y Proyectos Departamental	FECHA	15/08/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentra registrado el proyecto viable denominado:

DOTACIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL PUESTO DE SALUD DE PLANADAS DE LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, MUNICIPIO DE SIBUNDOY

CÓDIGO BPIN 202600000016881 **FECHA DE EXPEDICIÓN** 11/09/2026

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL: PUTUMAYO UN GOBIERNO EN SERIO (2025-2027)

							V2025	V2026	V2027
DIMENSION	01	SOCIAL							
SECTOR	19	Salud y protección Social							
PROGRAMA	1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud							
PRODUCTO	1906005	Hospitales de primer nivel de atención dotados	INDICADOR	190600500	Hospitales de primer nivel de atención dotados	META		1	
PRODUCTO	*COD PTO*		INDICADO	*COD IND*		META			
PRODUCTO	*COD PTO*		INDICADOR	*COD IND*		META			
PRODUCTO	*COD PTO*		INDICADOR	*COD IND*		META			
PRODUCTO	*COD PTO*		INDICADOR	*COD IND*		META			
PRODUCTO	*COD PTO*		INDICADOR	*COD IND*		META			

RESUMEN COSTOS DEL PROYECTO

APORTANTES	VALOR DE OBRA/ ACTVIDADES	VALOR INTERVENTORÍA	VALOR SUPERVISIÓN	FUENTE	VIGENCIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	$ 280.770.800,00	$ 0,00	$ 0,00	RECURSOS PROPIOS	2026
RECURSOS OTRAS ENTIDADES					
RECURSOS COOPERANTES					
TOTALES	$ 280.770.800,00	$ 0,00	$ 0,00		

SUBTOTAL DEL PROYECTO	$ 280.770.800,00	VIGENCIA DE LOS RECURSOS	2026
SUBTOTAL DEL PROYECTO	$ 0,00	VIGENCIA DE LOS RECURSOS	*AÑO VIG*
SUBTOTAL DEL PROYECTO	$ 0,00	VIGENCIA DE LOS RECURSOS	*AÑO VIG*
TOTAL PROYECTO	$ 280.770.800,00		

ESQUEMA DE FINANCIACION

CODIGO PRODUCTO	CÓDIGO INDICADOR	VALOR TOTAL	PUTUMAYO PROPIOS	PUTUMAYO SGP	OTRAS ENTIDADES	OTROS COOPERANTES	VIGENCIA
1906005	190600500	$ 280.770.800,00	$ 280.770.800,00				2026
TOTALES		$ 280.770.800,00	$ 280.770.800,00				

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GPR-012
	PROCESO	Gestión de Proyectos	VERSIÓN	05
	FORMATO	Registro del Banco de Programas y Proyectos Departamental	FECHA	15/08/2025

PROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS

VIGENCIA 2026					
ESTADO DEL PROYECTO	VIABLE SIN ASIGNACIÓN DE RECURSOS ☐ VIABLE CON ASIGNACIÓN DE RECURSOS ☒		**TIPO DE CARGUE**	CON DECRETO DE LIQUIDACIÓN ☐ AJUSTE PRESUPUESTAL ☒	
VALOR DE LA ASIGNACIÓN	**$ 280.770.800,00**		**ACTO ADMINISTRATIVO**	Decreto No.202 de 28/08/2026	

PRIMERA VEZ ☐ **ACTUALIZACIÓN** ☒

VIABILIDAD TÉCNICA EMITIDA POR	Ana Milena Mora Moreno	como	Secretario de Salud Dptal	del	9/07/2026

Observaciones:

Fecha inicial de registro en el Banco de Programas y Proyectos **(31/07/2026).**

Actualización 1 (11/09/2026): Se formaliza actualización por cargue de recursos de acuerdo a las asignaciones realizadas mediante acto administrativo de adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 del Departamento del Putumayo, no se modifican las condiciones iniciales del proyecto.

LUIS CEIR MARIN PANTOJA
Secretario de Planeación Departamental

Elaboró	Yuri Lizeth Delgado Rodríguez	SPD - Banco de proyectos	Profesional Especializado Apoyo
Revisó	Jenny Cristina Solis Enríquez	SPD - Banco de proyectos	Profesional especializado

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Dotación DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL PUESTO DE SALUD DE PLANADAS DE LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, MUNICIPIO DE Sibundoy

Tipología

A - PIIP - Bienes y Servicios

Código BPIN

202600000016881

Sector

Salud y protección social

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 03/07/2026 10:48:01

Identificador: 1772543

Formulador Ciudadano: ANDREA LICENIA CUELLAR GUERRON

Formulador Oficial : ALFREDO FRANDY MACIAS

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa

1906 - Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
2. Seguridad humana y justicia social	02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar	01. Hacia un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo	e. Acceso equitativo a medicamentos dispositivos médicos y otras tecnologías

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO (2025-2027)

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS PARA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA RECTORA EN EL DEPARTAMENTO A LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

TRABAJEMOS JUNTOS POR COLÓN (2024-2027)

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

NUESTRO MOTIVO, ES EL BIENESTAR SOCIAL

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

05 - Otros Instrumentos de Planeación

Plan de Desarrollo

Estrategia

Programa

Identificación y descripción del problema

Problema central

Baja capacidad operativa en la prestación de servicios de salud que limita la oportunidad y calidad de la atención a la población usuaria del Puesto de Salud las Planadas adscrito a la E.S.E. Hospital Pio XII, Municipio de Colon, Departamento del Putumayo

Descripción de la situación existente con respecto al problema

Actualmente el puesto de salud las PLANADAS adscrito a la E.S.E. Hospital Pio XII no cuenta con equipos, dispositivos médicos para la atención en salud, por lo que requieren adquisición tecnológica. La baja disponibilidad tecnológica limita la capacidad resolutiva de los puestos de salud adscritos a la E.S.E., generando demoras en la atención, incremento de remisiones hacia centros asistenciales de mayor complejidad y mayores costos de desplazamiento para los pacientes, quienes en muchos casos pertenecen a comunidades rurales y de difícil acceso geográfico.

Adicionalmente, las condiciones de aislamiento territorial, las dificultades de transporte terrestre, y la dispersión poblacional del municipio incrementan la necesidad de contar con una infraestructura hospitalaria fortalecida y equipada adecuadamente, que permita brindar una atención más eficiente y segura en el territorio. Esta situación afecta directamente la calidad en la prestación de los servicios de salud, incrementa el riesgo de complicaciones en los pacientes y reduce la capacidad institucional de respuesta frente a las necesidades sanitarias de la población del área de influencia del puesto de salud las PLANADAS.

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

En la vigencia 2026, la E.S.E. Hospital Pio XII, encargada de garantizar la prestación de servicios de salud a la población del valle de Sibundoy mediante una red de una unidad de salud mental, tres puestos de salud urbanos y 14 Equipos Básicos en Salud, presentando limitaciones en su capacidad tecnológica, evidenciadas en la necesidad recurrente de adquisición, mantenimiento y reposición de equipos, dispositivos médicos. Esta situación no solo afecta la calidad del servicio, sino que también incrementa los costos operativos y la carga laboral del personal médico y asistencial. Se estima una población en el valle de Sibundoy de 35.205 habitantes, de los cuales 16.354 se encuentran asentados en el municipio de Sibundoy, representando un 46,45% del total de la población afectada por el problema.

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Insuficiente dotación de equipos y dispositivos médicos para la prestación de los servicios de salud	**1.1** Insuficiencia de equipos tecnológicos, que permitan ampliar la capacidad operativa del hospital y las sedes habilitadas

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Disminución de la satisfacción y confianza de la comunidad frente a los servicios prestados por el Puesto de Salud las Planadas	**1.1** Limitación en la prestación oportuna y eficiente de los servicios de salud ofertados en el Puesto de Salud las Planadas
2. Incremento de los costos económicos y de desplazamiento para los usuarios y sus familias debido a traslados a otros municipios o centros hospitalarios	**2.2** Limitación en la prestación oportuna y eficiente de los servicios de salud ofertados en el Puesto de Salud las Planadas

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Departamental **Entidad:** Putumayo **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** La Gobernación del Putumayo, está interesado en dar cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Departamental 2025 – 2027	Bajo la ruta del Plan de Desarrollo Departamental 2025 – 2027, el acompañamiento técnico y gestión financiera con el fin de dar viabilidad y posterior financiación a proyectos encaminados al fortalecimiento del sector salud
Actor: Otro **Entidad:** Secretaria de Salud Departamental **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Mejorar los indicadores departamentales de salud mediante el fortalecimiento tecnológico del primer nivel de atención, reduciendo la presión sobre hospitales de mayor complejidad y optimizando la arti	Revisión, acompañamiento técnico, y supervisión de los recursos
Actor: Otro **Entidad:** E.S.E. Hospital Pio XII **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Contar con dotación biomédica suficiente, moderna y funcional que permita optimizar los procesos asistenciales, ampliar la cobertura de servicios y mejorar los indicadores de oportunidad, calidad y se	Acompañamiento técnico y profesional, estructuración de proyectos, y gestión documental
Actor: Otro **Entidad:** Comunidad **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Mejora en la disponibilidad de servicios diagnósticos y de atención básica, reducción en tiempos de espera, mayor resolutividad del hospital local y sus sedes, atención segura con tecnología adecuada	Retroalimentar la calidad del servicio mediante mecanismos de participación. Hacer uso adecuado de los servicios de salud disponibles. Apoyar la legitimidad social del proyecto mediante su aceptación y apropiación

02 - Análisis de los participantes

El proyecto se socializo 26 de junio de 2026 con la comunidad beneficiaria y con los entes de interés, dicho proyecto tiene un impacto directo a la población urbana y rural del municipio de Sibundoy y sus municipios cercanos. El proyecto será formulado por la E.S.E. Hospital Pio XII y su revisión, acompañamiento técnico, y supervisión de los recursos estará a cargo de la Secretaria de Salud Departamental. Por su parte los recursos serán aportados por parte de la Gobernación del Departamento del Putumayo.

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

35.205

Fuente de la información

DANE 2018-2042; Año referencia 2026

Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica
Región: Amazonas **Departamento:** Putumayo **Municipio:** **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:**	Población asentada en área urbana y rural del valle de Sibundoy

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

16.354

Fuente de la información

DANE 2018-2042; Año referencia 2026

Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica	Nombre del consejo comunitario
Región: Amazonas **Departamento:** Putumayo **Municipio:** Sibundoy **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:**	Población asentada en área urbana y rural del municipio de Sibundoy, departamento del Putumayo	

Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Baja capacidad operativa en la prestación de servicios de salud que limita la oportunidad y calidad de la atención a la población usuaria del Puesto de Salud las Planadas adscrito a la E.S.E. Hospital Pio XII, Municipio de Colon, Departamento del Putumayo

Objetivo general – Propósito

Mejorar la oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud en el Puesto de Salud las Planadas, adscrito a la E.S.E. Hospital Pio XII, Municipio de Colon, Departamento del Putumayo

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Hospitales de primer nivel de atención dotados	**Medido a través de:** Número **Meta:** 1 **Tipo de fuente:** Informe	Informes de ejecución, actas de entrega y recibo a satisfacción, derivados del convenio interadministrativo suscrito entre la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo y la E.S.E. Hospital Pio XII

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Insuficiente dotación de equipos y dispositivos médicos para la prestación de los servicios de salud	Fortalecer la capacidad operativa de los servicios de salud mediante la adquisición de equipos y dispositivos médicos necesarios para el Puesto de Salud las Planadas
Causa indirecta 1.1 Insuficiencia de equipos tecnológicos, que permitan ampliar la capacidad operativa del hospital y las sedes habilitadas	Disponer de equipos tecnológicos, que permitan ampliar la capacidad operativa del hospital y las sedes habilitadas

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
DISPONER ALTA CAPACIDAD OPERATIVA EN LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS BIOMÉDICOS EN EL MUNICIPIO SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	No	Completo
FORTALER LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII Y EL PUESTO DE SALUD LAS PLANADAS MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL PUESTO DE SALUD DE PLANADAS DE LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL P	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. FORTALER LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII Y EL PUESTO DE SALUD LAS PLANADAS MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL PUESTO DE SALUD DE PLANADAS DE LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL P

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Disponer de equipos, dispositivos médicos

Medido a través de

Número

Descripción

Fortalecer la capacidad operativa de la E.S.E. Hospital PIO XII y las sedes adscritas mediante la dotación de equipos, dispositivos médicos, bajo un enfoque de reposición y adquisición de nueva tecnología

Descripción de la Demanda

Corresponde al número de equipos, dispositivos médicos requeridos para garantizar servicios de salud de calidad en la E.S.E. Hospital Pio XII y las sedes habilitadas

Descripción de la Oferta

Corresponde al número de equipos, dispositivos médicos que dispone la E.S.E. Hospital Pio XII y las sedes habilitadas

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2022	54,00	164,00	-110,00
2023	54,00	164,00	-110,00
2024	54,00	164,00	-110,00
2025	54,00	164,00	-110,00
2026	54,00	164,00	-110,00
2027	164,00	164,00	0,00
2028	164,00	164,00	0,00
2029	164,00	164,00	0,00
2030	164,00	164,00	0,00

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

La alternativa seleccionada consiste en el fortalecimiento de la capacidad operativa de la E.S.E. Hospital Pio XII mediante la dotación de equipos, dispositivos médicos, bajo un enfoque de reposición y adquisición de nueva tecnología. Desde el punto de vista técnico, esta alternativa es viable y pertinente debido a que responde directamente a las causas estructurales del problema, relacionadas con la insuficiencia, obsolescencia e inoperatividad de los equipos existentes.

La intervención contempla:

- Reposición de equipos biomédicos obsoletos o fuera de servicio, garantizando la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios.
- Adquisición de equipos nuevos, orientados a ampliar la capacidad resolutiva del primer nivel de atención.
- Implementación de criterios técnicos de selección, basados en estándares de calidad, normatividad vigente y necesidades reales del servicio.
- Inclusión de componentes de instalación, capacitación y mantenimiento, asegurando la correcta operación y sostenibilidad de la inversión.

Adicionalmente, la alternativa busca un alineamiento con los estándares de habilitación de servicios de salud, la organización de la red de prestación de servicios, y las condiciones del nivel de complejidad del hospital.

Un factor relevante en el análisis técnico de la alternativa es la implementación de la perspectiva operativa, la alternativa permite la ejecución de sus principales ejes:

- Reducir tiempos de atención
- Disminuir remisiones a otros niveles
- Mejorar la calidad diagnóstica y terapéutica

En términos de sostenibilidad, la alternativa incorpora la gestión del mantenimiento y fortalecimiento del talento humano, lo cual garantiza la funcionalidad de los equipos en el mediano y largo plazo.

Alternativa: FORTALER LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII Y EL PUESTO DE SALUD LAS PLANADAS MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPOS,

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación especifica
Región: Amazonas **Departamento:** Putumayo **Municipio:** Sibundoy **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:** **Latitud:** **Longitud:**	Departamento: Putumayo Municipio: Sibundoy Hospital: Pio XII Puesto de Salud: Planadas Dirección: Vereda las planadas Celular: 3153665966 Correo electrónico: gerencia@esehospitalpioxiicolonputumayo.gov.co

02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,
Cercanía a la población objetivo,
Cercanía de fuentes de abastecimiento,
Comunicaciones,
Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (Agua, energía y otros),
Disponibilidad y costo de mano de obra,
Medios y costos de transporte,
Orden público,
Otros

Alternativa: FORTALER LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII Y EL PUESTO DE SALUD LAS PLANADAS MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPOS,

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: $ 280.770.800,00

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** $ 280.770.800,00

Fortalecer la capacidad operativa de los servicios de salud mediante la adquisición de equipos y dispositivos médicos necesarios para el Puesto de Salud las Planadas

Producto	Actividad y/o Entregable
1.1 Hospitales de primer nivel de atención dotados (Producto principal del proyecto) **Complemento:** **Medido a través de:** Número de hospitales **Cantidad:** 1,0000 **Costo:** $ 280.770.800,00 **Etapa:** Inversión **Localización:** **Número de Personas:** 16354 **Acumulativo o no:** Acumulativo **Población Beneficiaria:** 16354	**1.1.1** Dotar equipos Biomédicos Consulta externa **Costo:** $ 203.024.800,00 **Etapa:** Inversión
	1.1.2 Dotar equipos Biomédicos Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica **Costo:** $ 29.626.000,00 **Etapa:** Inversión
	1.1.3 Dotar equipos Biomédicos proceso de esterilización **Costo:** $ 48.120.000,00 **Etapa:** Inversión

Actividad 1.1.1 Dotar equipos Biomédicos Consulta externa

Periodo	Maquinaria y Equipo
0	$203.024.800,00
Total	$203.024.800,00

Periodo	Total
0	$203.024.800,00
Total	

Actividad 1.1.2 Dotar equipos Biomédicos Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica

Periodo	Maquinaria y Equipo
0	$29.626.000,00
Total	$29.626.000,00

Periodo	Total
0	$29.626.000,00
Total	

Actividad 1.1.3 Dotar equipos Biomédicos proceso de esterilización

Periodo	Maquinaria y Equipo
0	$48.120.000,00
Total	$48.120.000,00

Periodo	Total
0	$48.120.000,00
Total	

Alternativa: FORTALER LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII Y EL PUESTO DE SALUD LAS PLANADAS MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPOS,

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Administrativos	Demoras en contratación para adquisición de equipos biomédicos y de uso hospitalario	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 4. Mayor	Retrasos en procesos contractuales	Planificar cronograma contractual, estudios previos completos, acompañamiento jurídico
	De mercado	Equipos presentan defectos o baja calidad	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 4. Mayor	Fallas en el funcionamiento de equipos	Garantías, supervisión técnica, certificaciones de calidad
2-Componente (Productos)	Operacionales	No se garantiza sostenibilidad de la dotación	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 2. Menor	Falta de mantenimiento de equipos	Contratos de mantenimiento, capacitación, plan de mantenimiento preventivo
	Operacionales	Personal no capacitado para uso de equipos	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 2. Menor	Limitaciones en talento humano capacitado	Capacitación técnica, acompañamiento del proveedor
3-Actividad y/o Entregable	Administrativos	Actividad/Entregable: Dotar equipos Biomédicos Consulta externa Riesgo: Débil compromiso en la implementación	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 2. Menor	Baja apropiación institucional del proyecto	Socialización, seguimiento directivo, control interno
	De calendario	Actividad/Entregable: Dotar equipos Biomédicos Consulta externa Riesgo: Dificultades de transporte al municipio	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 2. Menor	Riesgos logísticos en entrega de equipos	Coordinación logística, seguros, planificación de entregas
	Financieros	Actividad/Entregable: Dotar equipos Biomédicos Consulta externa Riesgo: Déficit presupuestal para ejecución total	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 4. Mayor	Insuficiencia de recursos financieros	Gestión de cofinanciación, control financiero, priorización

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Mejoramiento de la capacidad operativa y eficiencia de los servicios hospitalarios, mediante la dotación de equipos, dispositivos médicos que optimicen los procesos de apoyo, garantizando una atención continua, segura y de calidad a los pacientes

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Número

Bien producido: Servicios y seguros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.71

Descripción Cantidad: Incremento en la capacidad instalada y operativa del hospital y las sedes, reflejado en la mayor disponibilidad de equipos funcionales, reducción del tiempo de inactividad y ampliación del número de servicios hospitalarios

Descripción Valor Unitario: Valor estimado asociado al aumento en la eficiencia operativa y la reducción de costos de mantenimiento correctivo gracias a la implementación de equipos nuevos y tecnológicamente actualizados

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
0	106,00	$2.300.000,00	$243.800.000,00
1	2,00	$15.000.000,00	$30.000.000,00
2	2,00	$24.000.000,00	$48.000.000,00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
0	$243.800.000,00	$243.800.000,00
1	$30.000.000,00	$30.000.000,00
2	$48.000.000,00	$48.000.000,00

Alternativa 1

Flujo

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	$173.098.000,0	$0,0	$0,0	$216.193.516,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-43.095.516,0
1	$21.300.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$21.300.000,0
2	$34.080.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$34.080.000,0

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: FORTALER LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII Y EL PUESTO DE SALUD LAS PLANADAS MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL PUESTO DE SALUD DE PLANADAS DE LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL P					
$5.130.222,57	17,01 %	$1,02	$13.219,61	$216.193.516,00	$2.026.718,83

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Hospitales de primer nivel de atención dotados (Producto principal del proyecto)	$216.193.516,00

03 - Decisión

Alternativa

FORTALER LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII Y EL PUESTO DE SALUD LAS PLANADAS MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL PUESTO DE SALUD DE PLANADAS DE LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL P

04 - Alcance

Fortalecer la capacidad operativa de los servicios de salud mediante la adquisición de equipos y dispositivos médicos necesarios para el Puesto de Salud las Planadas, con el fin de Mejorar la oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud en el Puesto de Salud las Planadas, adscrito a la E.S.E. Hospital Pio XII, Municipio de Colon, Departamento del Putumayo

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Fortalecer la capacidad operativa de los servicios de salud mediante la adquisición de equipos y dispositivos médicos necesarios para el Puesto de Salud las Planadas

Producto

1.1. Hospitales de primer nivel de atención dotados (Producto principal del proyecto)

Indicador

1.1.1 Hospitales de primer nivel de atención dotados

Medido a través de: Número de hospitales

Meta total: 1,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Informes de ejecución, actas de entrega y recibo a satisfacción, derivados del convenio interadministrativo suscrito entre la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo y la ESE Hospital Pio XII

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	1,0000	**Total:**	1,0000

Regionalización

Producto: Hospitales de primer nivel de atención dotados (Producto principal del proyecto)

Región	Departamento	Municipio	Tipo de Agrupación	Agrupación	
Amazonas	Putumayo	Sibundoy			
Periodo	**Costo Total**	**Costo Regionalizado**	**Meta Total**	**Meta Regionalizada**	**Beneficiarios**
0	280.770.800,00	280.770.800,00	1,0000	1,0000	16.354

Focalización

Política	Categoría	SubCategoría	Valor

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-002
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	04
	FORMATO	Solicitud Certificado Plan Anual de Adquisiciones	FECHA	26/04/2023

FECHA DE SOLICITUD:	18 DE SEPTIEMBRE DE 2026
SECRETARIA Y/O ÁREA SOLICITANTE:	ANA MILENA MORA MORENO
DIRIGIDO A:	Almacenista Departamental

Marque con una (X) la solicitud correspondiente

SOLICITUD	INCLUSIÓN	MODIFICACIÓN
Códigos UNSPSC		
Descripción y Especificaciones adicionales de desempeño.		
Fecha estimada de inicio de proceso de selección		
Duración estimada del contrato		
Modalidad de selección		
Fuente de los recursos		
Valor total estimado		
¿Se requieren vigencias futuras?		
Estado de solicitud de vigencias futuras		
Datos de contacto del responsable		

Gobernación del Putumayo Recursos Físicos Departamental 18 SEP 2026 RECIBIDO

Para el caso de inclusión se debe anexar al presente, el Formato del Plan Anual de adquisiciones (PAA), con todos los datos requeridos en el mismo.

*Para las modificaciones igualmente se debe anexar el formato del PAA, indicando en la parte superior del formato como se encuentra publicado actualmente y en la parte inferior el que se publicará anexando una casilla al final de cada uno de ellos la palabra "**ANTERIOR Y ACTUAL**".*

*Para inclusión y modificación se debe enviar el archivo en Excel al correo electrónico **almacen@putumayo.gov.co***

(Si solamente es para certificar se debe diligenciar este espacio)

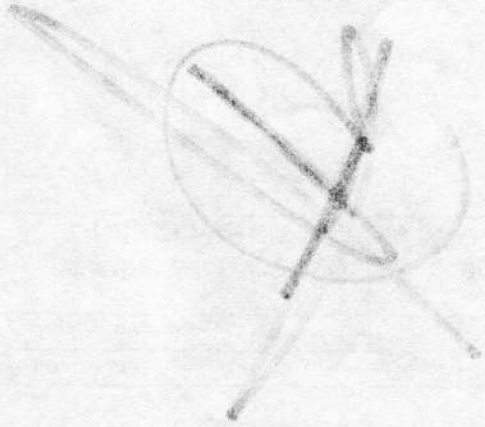
CERTIFICAR:

OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO DOTACIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL PUESTO DE SALUD DE PLANADAS DE LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, MUNICIPIO DE SIBUNDOY.

- QUIEN SOLICITA.

ANA MILENA MORA MORENO
Secretaria de Salud Departamental

Elaboró:	Yon Bayron Moreno Chingal	Secretaría de Salud	Profesional Apoyo Despacho - SSD	
Revisó:	Jimer Cifuentes	Secretaría de Salud	Profesional Apoyo Jurídico - SSD	



GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

San Miguel Agreda de Mocoa, 18 de septiembre de 2026

LA SUSCRITA ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

C E R T I F I C A

Que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026 la siguiente descripción.

Códigos UNSPSC	Descripción y Espedificadiones adicionales de desempeño.	Duración estimada del contrato		Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
42295136;42294211;42294204;42294203	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO DOTACIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL PUESTO DE SALUD DE PLANADAS DE LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, MUNICIPIO DE SIBUNDOY	4	Meses	Contratación directa	Recursos propios	280.770.800 COP

Unidad de contratación (referencia)	Contratación Salud
Nombre del Responsable	ANA MILENA MORA MORENO
Correo electrónico del responsable	salud@putumayo.gov.co

La presente se expide a solicitud de: ANA MILENA MORA MORENO
Secretaria de Salud Departamental

OSCAR DARIO MALLAMA QUETAMA
Almacenista General Departamental

Elaboró:	Edith C. Romero Gómez	SSAD	Secretaria	Almacén Departamental	Firma:
Revisó	Oscar Dario Mallama Quetama	SSAD	Almacenista	Almacén Departamental	Firma:

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GFP-001
	PROCESO	GESTIÓN DE FINANZAS PUBLICAS	VERSIÓN	03
	FORMATO	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	16/1/2026

FECHA DE SOLICITUD	*17/09/2026*
SECRETARIA EJECUTORA	*SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL*

TIPO DE GASTO

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		GASTOS DE INVERSION	X		SERVICIO DE LA DEUDA		

OBJETO DEL CDP

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO DOTACIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL PUESTO DE SALUD DE PLANADAS DE LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, MUNICIPIO DE SIBUNDOY

NOMBRE DEL PROYECTO (Aplica para gastos de Inversion)	*Dotación de equipos, dispositivos médicos del puesto de salud de planadas de la e.s.e. hospital pio xii localizado en el departamento del putumayo, municipio de sibundoy*
Numero Registro BPIN	*202600000016881*

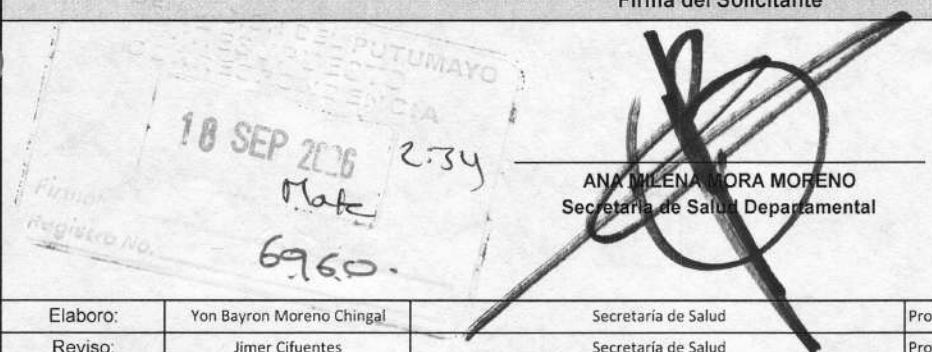
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Codigo Presupuestal	Apropiación	Sector	Programa	Producto	CCPET	CPC	Sectorial - Programacion (Salud)	Sectorial - Ejecucion (Salud/Educacion	Fuente	Valor
2.3.0.1.19.06.021.005	Hospitales de primer nivel de atención dotados	19	1906	1906005	2.3.2.01.01.003.06.01	N/A	19.05.32	19.05.35	4753-Impuesto consumo cervezas sifones refajos mezclas_ Nacionales RB	280,770,800.00
									Valor Total	280,770,800.00

Se debera diligenciar todas las casillas pertinentes.

Si se trata de proyectos de inversión, se deberá anexar copia debidamente actualizada del correspondiente Registro del Banco de Proyectos - BPIN

Firma del Solicitante



ANA MILENA MORA MORENO
Secretaria de Salud Departamental

Elaboro:	Yon Bayron Moreno Chingal	Secretaria de Salud	Profesional Apoyo Despacho - SSD	
Reviso:	Jimer Cifuentes	Secretaría de Salud	Profesional Apoyo Jurídico Despacho - SSD	

Nota: agregue o suprima las casillas que requiera (elaboro y reviso)

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT: 800094164-4

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2026009659** FECHA: 19/sep/2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO DOTACIÓN DE EQUIPOS DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL PUESTO DE SALUD DE PLANADAS DE LA ESE HOSPITAL PIO XII LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE SIBUNDOY

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: SECRETARIA DE SALUD -

VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2	**GASTOS**		
2.3	**INVERSION**		
2.3.0	**PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO 2025-2027**		
2.3.0.1	**SOCIAL**		
2.3.0.1.19	**SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**		
2.3.0.1.19.06	**ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD**		
2.3.0.1.19.06.021	**DOTACIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL PUESTO DE SALUD DE PLANADAS**		
2.3.0.1.19.06.021.005	Hospitales de primer nivel de atención dotados	Impuesto consumo cervezas sifones refajos	280.770.800,00
		TOTAL $:	**280.770.800,00**

OBJETO DE GASTO	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.3.0.1.19.06.021.005	4753	19	1906	1906005		19.05.35	202600000016881	280.770.800,00

CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO DOTACIÓN DE EQUIPOS DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL PUESTO DE SALUD DE PLANADAS DE LA ESE HOSPITAL PIO XII LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE SIBUNDOY.

San Miguel Agreda de Mocoa, Septiembre de 2026

Doctor(a):
ANA MILENA MORA MORENO
Secretaria de Salud Departamental
Con funciones de ordenacion del Gasto mediante Decreto N°002 del 3 de enero de 2025
Acta de posesión No 043 del 5/08/2025
Gobernación del Putumayo

Cordial saludo,

A continuación, presento el estudio previo de conveniencia y necesidad requerida conforme a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Gobernación del Putumayo tiene el deber institucional de liderar las gestiones que le atañen en su campo de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas, demás normas que regulan y delegaciones, del sector salud y a las cuales está sujeto el accionar del servicio público, con el fin de impactar en beneficio de los administrados y refleje, a su vez, la buena marcha de la administración en el sector.

La Constitución Política, en su artículo 2, establece que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado".*

En concordancia con el artículo 209 constitucional, que establece *"Para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, la administración pública deberá estar al servicio de los intereses generales y desarrollase con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

La E.S.E. Hospital Pio XII requiere fortalecer la capacidad de atención del Puesto de Salud de Planadas, mediante una dotación que permita aprovechar efectivamente la infraestructura física cuya adecuación culminó y debe ponerse en funcionamiento. El problema central que busca resolver el proyecto es la insuficiencia de equipos biomédicos, dispositivos de uso médicos fijos para prestar oportunamente los servicios de salud, que, según el diagnóstico institucional, conllevas en fallas en la prestación de servicio. Esta carencia obliga a trasladar equipos desde la sede principal para realizar determinadas atenciones, genera dificultades logísticas y afecta la disponibilidad tecnológica en ambas sedes. En consecuencia, la infraestructura adecuada no cuenta con la dotación necesaria para desarrollar plenamente su función asistencial.

La necesidad adquiere especial relevancia porque el área de influencia del puesto de salud comprende a **6.354 personas residentes en el municipio de Sibundoy**, equivalentes al 46,45 % del total de población en el área de influencia de la ese. Esta última población se identifica como beneficiaria del proyecto e incluye usuarios de las zonas urbana y rural del municipio. En consecuencia, la necesidad institucional consiste en disponer de una dotación suficiente y funcional que permita fortalecer la atención local y reducir las limitaciones tecnológicas que afectan el acceso efectivo a los servicios de salud.

Desde el componente asistencial, se requiere disponer de equipos apropiados para desarrollar los servicios de enfermería, medicina general, odontología general y toma de muestras, así como las actividades de valoración básica, control de signos vitales, seguimiento clínico y detección de factores de riesgo. Por tanto, la necesidad no consiste únicamente en adquirir bienes, sino en superar la limitación operativa que impide convertir la infraestructura disponible en servicios efectivamente accesibles para la población. La dotación busca fortalecer la capacidad de respuesta del puesto de salud, reducir su dependencia de los equipos de la sede principal y mejorar las condiciones de oportunidad, seguridad y calidad de la atención.

Para atender esta problemática, se formula el proyecto "DOTACIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL PUESTO DE SALUD DE PLANADAS DE LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, MUNICIPIO DE SIBUNDOY", identificado con el código BPIN 202600000016881, La intervención contempla la adquisición de equipos biomédicos, dispositivos de uso médico, mobiliario clínico y equipos de apoyo, como complemento de la inversión realizada en infraestructura y como respuesta al déficit de dotación identificado.

En este contexto, resulta procedente la celebración de un convenio interadministrativo entre el Departamento del Putumayo y la E.S.E. Hospital Pio XII, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que permitan ejecutar el proyecto. Mediante este instrumento se busca articular las capacidades y los recursos necesarios para dotar el puesto de salud, fortalecer su funcionamiento y contribuir a reducir las barreras de acceso de las comunidades beneficiarias. Así, el proyecto aborda directamente la carencia de equipamiento y sus efectos sobre la prestación de los servicios, favoreciendo una atención más cercana y oportuna para la población rural y fronteriza del municipio de Colón.

En este contexto, la Gobernación aporta los recursos financieros y el seguimiento institucional, mientras que la E.S.E. aporta su capacidad técnica, administrativa y operativa para garantizar la correcta ejecución, puesta en funcionamiento y sostenibilidad de los equipos adquiridos. La intervención permitirá mejorar la capacidad instalada del hospital, optimizar los procesos de apoyo y fortalecer la prestación continua, segura y eficiente de los servicios de salud.

1.1. ANTECEDENTES

La E.S.E. Hospital Pio XII del municipio de Colón constituye una institución pública de primer nivel y cumple un papel estratégico dentro de la red pública hospitalaria del departamento del Putumayo, atendiendo la demanda de servicios de salud de la población del municipio y de los usuarios remitidos desde los demás municipios del departamento. En desarrollo de su misión institucional, la entidad requiere contar con infraestructura física, tecnológica y biomédica que garantice la continuidad, oportunidad, seguridad y calidad en la prestación de los servicios de salud.

Como resultado de la evaluación de las condiciones de funcionamiento institucional y de los diagnósticos técnicos efectuados por la E.S.E., se evidenció que parte importante de los equipos biomédicos, dispositivos de uso médico destinados a las actividades asistenciales; adicionalmente se contemplan elementos de mobiliario clínico como camillas, atriles, escalerillas, sillas de ruedas y mesas auxiliares., mantenimiento y apoyo logístico presentan obsolescencia, deterioro o resultan insuficientes para atender

las necesidades derivadas de la nueva infraestructura hospitalaria, situación que limita la capacidad operativa de la institución.

Con el propósito de atender esta necesidad, fue formulado y viabilizado el proyecto de inversión denominado "DOTACIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL PUESTO DE SALUD DE PLANADAS DE LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, MUNICIPIO DE SIBUNDOY", identificado con el código BPIN 202600000016881, el cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Departamental "Putumayo un Gobierno en Serio (2025-2027)", orientado al fortalecimiento de la capacidad instalada de la red pública hospitalaria.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que tanto el Departamento del Putumayo como la E.S.E. Hospital Pio XII concurren al cumplimiento de fines públicos relacionados con la prestación de los servicios de salud, se hace necesaria la celebración de un convenio interadministrativo que permita aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para ejecutar el proyecto de inversión, garantizar la adecuada adquisición de los equipos requeridos para el fortalecimiento de la capacidad operativa y asistencial del Puesto de Salud de Planadas, y contribuir al mejoramiento de la prestación de los servicios de salud en beneficio de la población.

1.2. JUSTIFICACIÓN

La celebración del presente convenio interadministrativo se justifica en la necesidad de articular esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre el Departamento del Putumayo y la E.S.E. Hospital Pio XII para ejecutar el proyecto denominado **"DOTACIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL PUESTO DE SALUD DE PLANADAS DE LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, MUNICIPIO DE SIBUNDOY"**, identificado con el código BPIN 202600000016881.

La E.S.E. Hospital Pio XII ha identificado la necesidad de fortalecer la dotación del Puesto de Salud de Planadas, debido a la insuficiencia, deterioro, obsolescencia o ausencia de determinados equipos requeridos para el desarrollo de las actividades asistenciales y el adecuado funcionamiento de los servicios de salud. Esta situación incide en la capacidad operativa de la institución y hace necesario disponer de equipos que respondan a las condiciones y necesidades funcionales del puesto de salud, contribuyendo a garantizar una atención en condiciones adecuadas de oportunidad, seguridad y calidad.

En este sentido, el Departamento del Putumayo, en cumplimiento de las metas previstas en su Plan de Desarrollo y del proyecto de inversión viabilizado, aportará los recursos financieros necesarios para la adquisición de los equipos, mientras que la E.S.E. contribuirá con su capacidad técnica, administrativa y operativa para la ejecución del proyecto, la recepción, instalación, puesta en funcionamiento, administración y sostenibilidad de los bienes adquiridos, garantizando su adecuada destinación al fortalecimiento de la red pública hospitalaria.

En consecuencia, la suscripción del convenio constituye el mecanismo para materializar una finalidad pública común, orientada a fortalecer la capacidad instalada y operativa de la E.S.E., mejorar las condiciones para la prestación de los servicios de salud y contribuir a una atención oportuna y de calidad para la población del sector de Planadas, estimada en 4.887 habitantes pertenecientes a 30 veredas del área rural del municipio de Colón, de acuerdo con la información obtenida a través de los Equipos Básicos en Salud – EBS 2025.

1.3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

El Departamento del Putumayo se encuentra ubicado al sur de Colombia y hace parte de la región Amazónica. Cuenta con una extensión aproximada de 26.086,90 km², equivalente al 1,26 % del territorio nacional. Su territorio se extiende desde el piedemonte de la Cordillera Oriental, al occidente, hasta la llanura amazónica,

al oriente, y comprende diferentes unidades de paisaje y pisos térmicos. Para efectos de su caracterización territorial, el departamento se reconoce en las regiones del Alto, Medio y Bajo Putumayo.

De acuerdo con las características fisiográficas del departamento, aproximadamente el 9 % de su territorio corresponde a la unidad de paisaje Cordillera de los Andes, ubicada por encima de los 900 metros sobre el nivel del mar (msnm); cerca del 6 % corresponde a la unidad de paisaje Piedemonte, ubicada entre los 300 y 900 msnm; y aproximadamente el 85 % corresponde a la unidad de paisaje Llanura Amazónica, ubicada por debajo de los 300 msnm.

Localización espacial del Putumayo en Colombia y división político-administrativa Departamental

Fuente: Fuente: Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial - PIGCCT del Departamento del Putumayo

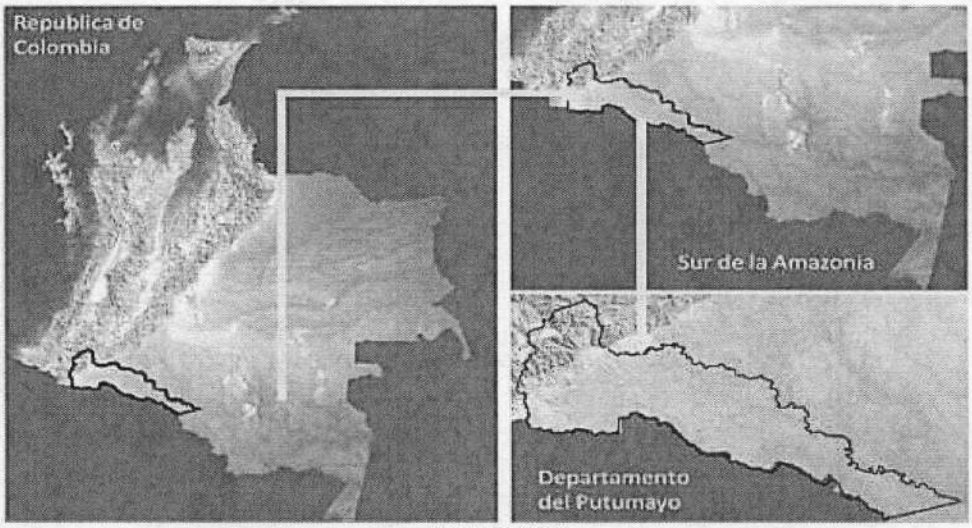


Ilustración 1.

En el marco del continuo desarrollo y la mejora de la resolutiva del Hospital Pio XII, se ha realizado el siguiente proyecto de dotación. Este proyecto estratégico se ubicará en las instalaciones del Puesto de Salud de Colón.

La ubicación de este proyecto de dotación en el hospital central de la ciudad asegura que los nuevos recursos y equipos beneficien directamente a la población local y a los habitantes de las áreas circundantes, fortaleciendo la capacidad del hospital para ofrecer servicios de salud más completos y de mayor calidad a una comunidad que a menudo enfrenta desafíos geográficos y de acceso a la atención.

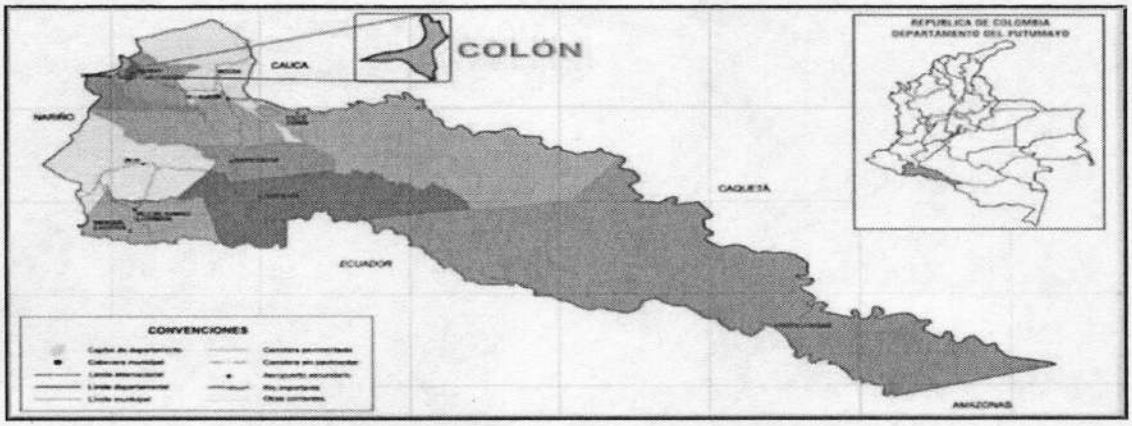
LOCALIZACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE PLANADAS.
DEPARTAMENTO: PUTUMAYO
MUNICIPIO: COLÓN

LOCALIZACIÓN: **CASCO**: RURAL

GEOREFERENCIACIÓN: N 01° 11'38 -W 76° 58'38

REGION: AMAZONIA

Ilustración 1 Mapa de Localización



1.4. MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA EXISTENTE – INDICADORES DE LÍNEA BASE:

Actualmente, la E.S.E. Hospital Pio XII no cuenta con el **100 % de los equipos biomédicos** y dispositivos de uso médico requeridos para el adecuado funcionamiento de su nueva infraestructura hospitalaria. Esta situación limita la capacidad operativa de áreas y procesos críticos y afecta la eficiencia institucional, la gestión ambiental y las condiciones de bioseguridad.

Con la intervención se pretende alcanzar:

- **Equipos biomédicos en estado óptimo de funcionamiento: 100 %.**
- **Cumplimiento de estándares de gestión ambiental hospitalaria: 100 %.**
- **Nivel de satisfacción del personal asistencial respecto al soporte técnico e infraestructura: 100 %.**

El proyecto contempla la dotación de **equipos biomédicos y dispositivos de uso médico de baja complejidad**

1.5. CAUSAS QUE GENERAN EL PROBLEMA

Causa directa

- Insuficiente dotación de equipos y dispositivos médicos para la prestación de los servicios de salud
- Limitados recursos financieros destinados al fortalecimiento de la infraestructura y tecnología en salud.

Causas indirectas

- Insuficiencia de equipos tecnológicos, que permitan ampliar la capacidad operativa del hospital y las sedes habilitadas.
- Insuficiencia de equipos tecnológicos, que permitan ampliar la capacidad operativa del hospital y las sedes habilitadas

Efectos que genera el problema

Efecto directo

- Disminución de la satisfacción y confianza de la comunidad frente a los servicios prestados por el Puesto de Salud las Planadas.
- Incremento de los costos económicos y de desplazamiento para los usuarios y sus familias debido a traslados a otros municipios o centros hospitalarios.

Efectos indirectos

- Limitación en la prestación oportuna y eficiente de los servicios de salud ofertados en el Puesto de Salud las Planadas.
- Limitación en la prestación oportuna y eficiente de los servicios de salud ofertados en el Puesto de Salud las Planadas

La insuficiencia de estos equipos también puede comprometer la continuidad de determinados procesos hospitalarios, incrementar los tiempos de inactividad, generar mayores requerimientos de mantenimiento correctivo y afectar las condiciones de bioseguridad y funcionamiento institucional.

CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA

CONTRIBUCIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Plan: Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026.
Programa: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud.
Componente: Acceso equitativo a medicamentos, dispositivos médicos y otras tecnologías.

Contribución al Plan Departamental de Desarrollo

Campo	Información

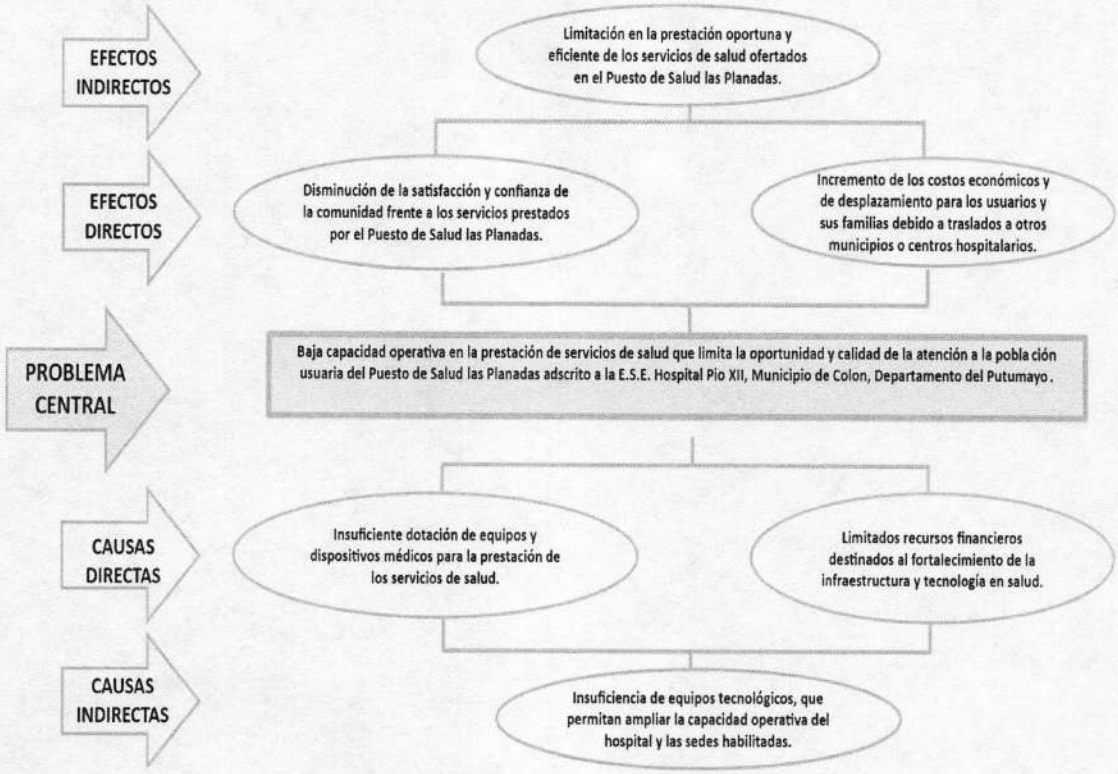
Nombre del Plan	PUTUMAYO UN GOBIERNO EN SERIO 2025-2027
Dimensión	Social
Sector	Salud y Protección Social
Programa	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud
Producto	Hospitales de primer nivel de atención dotados
Código producto	**1906005**
Indicador	Hospitales de primer nivel de atención dotados
Código indicador	**190600500**
Meta	**1**

El OBJETIVO GENERAL DEFINIDO EN EL PERFIL CORRESPONDE A:

"DOTACIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL PUESTO DE SALUD DE PLANADAS DE LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, MUNICIPIO DE SIBUNDOY"

1.6. ARBOL DE PROBLEMAS

Fortalecer la capacidad operativa y la calidad del servicio hospitalario mediante la dotación de equipos biomédicos y dispositivos de uso médico en la E.S.E. Hospital Pio XII del municipio de Colón, departamento del Putumayo.



1.7. RELACIÓN ENTRE LAS CAUSAS Y LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La relación entre las causas identificadas y los objetivos específicos que orientan la intervención para la E.S.E. Hospital Pio XII se estructura de la siguiente manera:

Tipo de causa	Causas	Objetivos específicos
Directa 1	Insuficiente dotación de equipos y dispositivos médicos para la prestación de los servicios de salud	Fortalecer la capacidad operativa de los servicios de salud mediante la adquisición de equipos y dispositivos médicos necesarios para el Puesto de Salud las Planadas
Directa 2	Limitados recursos financieros destinados al fortalecimiento de la infraestructura y tecnología en salud	Garantizar recursos financieros destinados al fortalecimiento de la infraestructura física y tecnología en salud

Fuente: E.S.E. Hospital Pio XII – Documento técnico del proyecto, relación entre causas y objetivos específicos.

En este proyecto no existe una "Directa 2" en el perfil. El documento técnico establece una causa directa y dos causas indirectas, por lo que recomiendo conservar exactamente esa estructura.

1.8. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

FORTALER LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII Y EL PUESTO DE SALUD LAS PLANADAS MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL PUESTO DE

SALUD DE PLANADAS DE LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, MUNICIPIO DE SIBUNDOY.

1.9. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA

La alternativa seleccionada consiste en la adquisición de equipos biomédicos y dispositivos de uso médico nuevos para las áreas funcionales de la E.S.E. Hospital Pio XII, al constituir la opción técnica, económica y operativamente más conveniente para atender las necesidades identificadas y fortalecer la capacidad instalada de la institución mediante la incorporación de equipos modernos, eficientes y confiables.

La intervención responde a la existencia de dispositivos de uso médico y equipos biomédicos hospitalarios obsoletos y deteriorados, así como a las limitaciones que esta condición genera sobre el adecuado funcionamiento de los procesos institucionales. La dotación de estos equipos permitirá fortalecer los servicios de apoyo hospitalario y mejorar las condiciones operativas necesarias para garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia de la prestación de los servicios.

Desde el punto de vista técnico, la alternativa contempla el suministro, transporte, instalación, pruebas de funcionamiento y puesta en operación de dispositivos de uso médico y equipos biomédicos nuevos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la institución y la normatividad aplicable al sector salud. Asimismo, deberá contemplar garantías de fábrica, disponibilidad de soporte técnico especializado y acceso a repuestos, con el fin de asegurar la sostenibilidad de la inversión.

La dotación comprende dos componentes principales: adquisición de equipos biomédicos dispositivos de uso médico y la adquisición de mobiliario clínico y equipos de apoyo, como complemento a la infraestructura previamente adecuada. Entre los elementos priorizados se encuentran tensiómetros para adulto y población pediátrica, fonendoscopios, básculas y pesas, equipos de órganos, Doppler fetal, infantómetros, estadiómetros, pulsioxímetros, lámparas de examen, unidad y equipos odontológicos, autoclave, negatoscopios, termómetros infrarrojos, desfibrilador DEA y otros equipos requeridos para apoyar las actividades asistenciales; adicionalmente se contemplan elementos de mobiliario clínico como camillas, atriles, escalerillas, sillas de ruedas y mesas auxiliares.

La adquisición tecnológica permitirá disminuir los riesgos asociados a fallas mecánicas y eléctricas, reducir los tiempos de inactividad de los equipos, optimizar el desempeño de los servicios de apoyo hospitalario y mejorar las condiciones de seguridad, eficiencia energética y confiabilidad de los procesos institucionales.

A mediano y largo plazo, la intervención permitirá reducir los requerimientos de mantenimiento correctivo, optimizar el consumo de recursos, fortalecer la capacidad de respuesta institucional y contribuir al mejoramiento de la calidad de la atención brindada a la población usuaria. Asimismo, favorecerá el cumplimiento de los estándares de calidad, habilitación y seguridad exigidos para la prestación de servicios de salud.

1.10. ANÁLISIS DE LOS PARTICIPANTES.
1.11.

El proyecto involucra como principales participantes al Departamento del Putumayo, la Secretaría de Salud Departamental, la E.S.E. Hospital Pio XII y la comunidad beneficiaria, quienes participan de acuerdo con sus competencias, intereses y responsabilidades frente al fortalecimiento de la capacidad operativa de la institución.

Actor	Entidad	Posición	Tipo de contribución	Interés - Expectativa	Contribución / Gestión de conflictos
Departamental	Gobernación	Cooperante	Técnico y Financiero	La Gobernación del Putumayo, está interesado en dar cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Departamental 2025 – 2027.	Bajo la ruta del Plan de Desarrollo Departamental 2025 – 2027, el acompañamiento técnico y gestión financiera con el fin de dar viabilidad y posterior financiación a proyectos encaminados al fortalecimiento del sector salud.
Otro	Secretaria de Salud Departamental	Cooperante	Revisión, Técnica, viabilizacion y supervisión	Mejorar los indicadores departamentales de salud mediante el fortalecimiento tecnológico del primer nivel de atención, reduciendo la presión sobre hospitales de mayor complejidad y optimizando la articulación de	Revisión, acompañamiento técnico, y supervisión de los recursos

				la red de servicios.	
Otro	E.S.E. Hospital Pio XII	Beneficiario	Institución fortalecida financieramente	Contar con dotación biomédica suficiente, moderna y funcional que permita optimizar los procesos asistenciales, ampliar la cobertura de servicios y mejorar los indicadores de oportunidad, calidad y seguridad del paciente.	Acompañamiento técnico y profesional, estructuración de proyectos, y gestión documental.
Otro	Comunidad	Beneficiario	Veeduría ciudadana	Mejora en la disponibilidad de servicios diagnósticos y de atención básica, reducción en tiempos de espera, mayor resolutividad del hospital local y sus sedes, atención segura con tecnología adecuada.	Retroalimentar la calidad del servicio mediante mecanismos de participación. Hacer uso adecuado de los servicios de salud disponibles. Apoyar la legitimidad social del

					proyecto mediante su aceptación y apropiación.

Fuente: ESE Hospital Pio XII

La Gobernación del Putumayo, a través de la Secretaría de Salud Departamental, participa en el acompañamiento técnico del proyecto, verificando su necesidad y prioridad y procurando su articulación con el Plan de Desarrollo Departamental y las políticas públicas del sector salud.

Por su parte, la E.S.E. Hospital Pio XII, como entidad ejecutora, ha liderado el diagnóstico técnico y operativo mediante el cual se identificaron las necesidades reales de dotación de equipos biomédicos y dispositivos de uso médico de uso hospitalario, y tendrá a su cargo la gestión técnica, administrativa y operativa necesaria para la ejecución de la intervención.

La participación coordinada de estos actores permitirá que la adquisición de los equipos responda a las necesidades efectivamente identificadas por la institución, fortalezca los procesos de apoyo hospitalario y contribuya al adecuado funcionamiento de la infraestructura y de los servicios prestados por la E.S.E. Hospital Pio XII.

1.12 ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

1. La Secretaría de Salud del Departamento del Putumayo, debe definir y ejecutar políticas de contratación y pago oportuno y adecuado a las condiciones propias, que no afecten la sostenibilidad de las redes de prestación de servicios de salud (artículo 156 de Ley 1450 de 2011) y garanticen la atención oportuna de la población en armonía con la Universalización de la afiliación a la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS.

1.1. En consonancia con lo anterior, la Entidad mediante los documentos pertinentes especialmente luego de haber elaborado el respectivo estudio previo, evidenciar en él las necesidades en materia de salud, los riesgos por cubrir, los recursos disponibles presupuestales y la urgencia de apoyar la red pública en la baja y mediana complejidad y demás actividades concomitantes con la prestación del servicio de salud, ha decidido avanzar en el proceso de contratación.

Conforme a lo anterior, se hace necesario adelantar la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO DOTACIÓN DE EQUIPOS DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL PUESTO DE SALUD DE PLANADAS DE LA ESE HOSPITAL PIO XII LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE SIBUNDOY".

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS:

Teniendo en cuenta los fines del objeto de la contratación específicamente en las actividades y de conformidad con el CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS, el objeto del proceso se encuentra clasificado de la siguiente manera:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
42000000	42290000	42295100	Instrumentos de control para uso quirúrgico
42000000	42290000	42294200	Bandeja de procedimientos o instrumentos especiales o a la medida para uso quirurgico
42000000	42290000	42294200	Sets de instrumentos para microcirugía, cirugía plástica o cirugía delicada
42000000	42290000	42294200	Sets de instrumentos quirúrgicos generales

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONVENIO:

2.3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Se estima que la actividad objeto de la necesidad del convenio se desarrollará en un plazo hasta el 31 de diciembre de 2026 sin exceder la vigencia fiscal correspondiente, que se contarán a partir de que se legalice y se suscriba el acta de inicio por las partes y el supervisor del convenio.

2.3.2 ACTIVIDADES A REALIZAR.

La Gobernación del Putumayo a través de la Secretaría de salud departamental, está interesada en desarrollar el proyecto, cuyo objeto es: **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO DOTACIÓN DE EQUIPOS DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL PUESTO DE SALUD DE PLANADAS DE LA ESE HOSPITAL PIO XII LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE SIBUNDOY"** y tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

ACTIVIDAD	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Dotar equipos Biomédicos Consulta externa	CAMILLA FIJA PARA EXAMEN	1. SUPERFIECIE MINIMO DE UN PLANO 2. FABRICADA EN ACERO COLD ROLLED 3. ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA 4. TAPIZADO EN	UND	3	$ 1.310.500	$ 3.931.500,00

		TABLEX O MATERIAL SINTÉTICO DE ALTA RESISTENCIA 5. DIMENSIONES APROXIMADAS (LARGO, ANCHO, ALTO) DE 1.80 CM X 60 +/- 5CM X 80 +/- 5 CM RESPECTIVAMENTE INCLUYE ATRIL PORTASUEROS DE DOBLE GANCHO 6. CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMO 120 KG				
	CAMILLA CON ESTRIBOS	CON BARANDAS LATERALES ABATIBLES CON AJUSTE DE PIECERO Y ESPALDAR CON CORVERAS O ESTRIBOS ABATIBLES O AJUSTABLES ESPUMA DE ALTA DENSIDAD SOPORTE PARA ROLLO DE PAPEL CON 4 RUEDAS QUE CUENTAN CON SISTEMA DE FRENO ESTRUCTURA Y ACABADO REFORZADO	UND	1	$ 1.780.500	$ 1.780.500,00
	ESCALERILLA DOS PASOS	FABRUICADA EN TUBO REDONDO EN ACERO PASOS FABRICADOS EN CAUCHO ANTIDESLIZANTE CON 4 TAPONES PLASTICOS TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTATICA	UND	4	$ 385.000	$ 1.540.000,00

	TENSIÓMETRO PORTATIL PEDIATRICO	1. EQUIPO PORTATIL 2. ESCALA DE MEDIDA DE 0 MMHG A 300 MMHG. 3. INCLUYE PERA DE INSUFLADORA PARA INSUFLAR EL BRAZALETE. 4. PRECISIÓN MÍNIMA DE +/-3 MMHG. 5. INCLUYE BRAZALETE PEDIATRICO DE DOS VÍAS 6. INCLUYE VÁLVULA DE PURGA DE PRESIÓN.	UND	4	$ 728.000	$ 2.912.000,00
	TENSIÓMETRO DE PARED ADULTO/ PEDIATRICO	1. EQUIPO PARA INSTALACION EN PARED. 2. ESCALA DE MEDIDA DE 0 MMHG A 300 MMHG. 3. INCLUYE CANASTILLA PARA ALMACENAMIENTO DE ACCESORIOS 4. EJE DE ROTACIÓN EN LA BASE QUE PERMITE GIRAR EL EQUIPO PARA LECTURA. 5. INCLUYE PERA DE INSUFLADORA PARA INSUFLAR EL BRAZALETE. 6. PRECISIÓN MÍNIMA DE +/-3 MMHG. 7. INCLUYE TUBO EN ESPERIAL EXTENSIBLE HASTA POR LO MENOS 2 METROS. 8. INCLUYE BRAZALETE ADULTO, OBESO Y PEDIATRICO DE DOS VÍAS	UND	4	$ 1.756.000	$ 7.024.000,00

		9. INCLUYE VÁLVULA DE PURGA DE PRESIÓN.				
	FONENDOSCOPIO ADULTO/PEDIATRICO	1. CAMPANA EN ACERO INÓXIDABLE DE DOBLE CARA PARA PACIENTES ADULTO/PEDIÁTRICOS . 2. DIAFRAGMA CON MEMBRANA INCLUIDO Y ANILLO QUITA FRÍO 3. AURICULARES EN ACERO INOXIDABLE Y/O ALUMINIO 4.INCLUYE SET DE OLIVAS EN MATERIAL BLANDO 5. LONGITUD MÍNIMA DEL TUBO EN Y DE 69 CM. 6. MATERIAL DEL TUBO ACÚSTICO LIBRE DE LATEX.	UND	4	$ 941.000	$ 3.764.000,00

	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PARED	1. INCLUYE TRANSFORMADOR DE PARED CON VOLTAJE DE ENTRADA AC DE 110 - 120 V 60 HZ Y VOLTAJE DE SALIDA DE 3.5V PARA CADA MANGO 2. INCLUYE OFTALMOSCOPIO Y OTOSCÓPIO CON SISTEMA DE LUZ LED 3. INCLUYE CABLE ESPIRAL DE GRAN LONGITUD PARA CADA MANGO 4. FUNCIÓN DE ENCENDIDO Y APAGADO AUTOMÁTICO AL RETIRAR Y COLOCAR EL MANGO EN SU BASE 5. INCLUYE JUEGO DE ESPÉCULOS PARA OTOSCÓPIO 6. OFTALMOSCOPIO CON MÍNIMO 28 LENTES DE ENFOQUE CON RANGO DE -35 A +40 DIOPTRIAS 7.FILTRO DE AZUL COBALTO, FILTRO LIBRE DE ROJO Y FILTRO POLARIZADOR INCLUIDOS EN EL OFTALMOSCOPIO 8. LENTE DE MAGNIFICACIÓN DEL OTOSCOPIO DE MÍNIMO 2X 9. OTOSOCOPIO ADECUADO PARA PRUEBAS NEUMÁTICAS	UND	4	$ 6.740.000	$ 26.960.000,00

	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL	ILUMINACION HALOGENA COMPUESTO DE : - OTOSCOPIO CON ILUMINADOR DE GARGANTA, TRANSMISION DE LUZ POR FIBRA OPTICA, CON PUERTO DE INSUFLACION Y LENTES DE AUMENTO DE CAMPO ANCHO. - OFTALMOSCOPIO DE OPTICA SELLADA PARA MANTENER EL INSTRUMENTO LIMPIO, SEIS APERTURAS, LENTES CON ENFOQUE DE:(-) 25 A (+) 22 DIOPTRIAS FILTROS AZUL DE COBALTO Y FILTRO VERDE (LIBRE DE ROJO) - MANGOS METALICOS CON REOSTATO, QUE PERMITE CONTROLAR LA INTENSIDAD DE LUZ. - CON JUEGO DE ESPECULOS X 4 REUSABLES Y TUBO ESPECULOS DESECHABLES. - EN ESTUCHE BLANDO CON CREMALLERA Y CLIP REF:5245	UN D	4	$ 5.520.000	$ 22.080.000,00
	MARTILLO DE REFLEJO	MANGO EN ALEACION DE ZINC CON REGISTRO SANITARIO ALTO MINIMO 18,5 CM ANCHO	UN D	4	$ 195.700	$ 782.800,00

		MINIMO 1,5 CM PESO NETO 0.1 KG				
	TALLIMETRO	1. ALCANCE DE MEDICIÓN: 20 (O MENOR) - 205 CM 2. DIVISIÓN: 1 MM 3. VENTANA DE LECTURA 4. MALETÍN DE TRANSPORTE	UND	4	$ 1.881.500	$ 7.526.000,00
	BÁSCULA DE GRADO MEDICO ADULTO	1. CON PANTALLA LCD PARA VISUALIZACIÓN DE RESULTADOS, CON TAMAÑO DE DÍGITO MÍNIMO DE 1 PULGADA, 25 MM 2. CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 220 KG . 3. RESOLUCIÓN DE MEDIDA DE 0.1 KG / 0.2 KG 4. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: BATERÍAS TIPO AA O AAA Y ADAPTADOR CA - CC 5. FUNCIÓN DE MEDIDA EN LIBRAS/KILOGRAMOS. 6. FUNCIONES RETENER/LIBERAR Y TARA. 7. FUNCIÓN DE DESCONEXIÓN AUTOMÁTICA. 8. INCLUYE CERTIFICACIÓN DE GRADO MÉDICO.	UND	4	$ 5.790.000	$ 23.160.000,00

	BÁSCULA BEBÉ DE GRADO MEDICO	1. BÁSCULA PARA PACIENTES BEBÉ Y PEDIÁTRICO2. INCLUYE PLATAFORMA PARA MEDICIÓN DE PESO EN PACIENTES PEDIÁTRICOS3. PLATAFORMA DESMONTABLE Y/O INTERCAMBIABLE4.FUNCIÓN DE INGESTIÓN DE LECHE MATERNA5. BÁSCULA LIVIANA Y PORTÁTIL QUE PERMITE MOVILIDAD6. FUENTE DE ALIMENTACIÓN CON BATERÍAS (TIPO AA, AAA O 9V). INCLUYE ADAPTADOR PARA CORRIENTE ALTERNA7. CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA DE 20 KG, COMO MÍNIMO.8. RANGO DE MEDICIÓN DE 0 A 10 KG CON DIVISIÓN DE 5 G Y DE 10 A 20 KG CON DIVISIÓN MÁXIMA DE 50 G9. INCLUYE PANTALLA LCD O DISPLAY PARA VISUALIZACIÓN DE RESULTADOS10. FUNCIÓNES DE: HOLD, APAGADO / DESCONEXIÓN AUTOMÁTICO Y CONMUTACIÓN LB/KG COMO MÍNIMO11. INCLUYE MESA DE SOPORTE12. INCLUYE	UND	4	$ 3.550.500	$ 14.202.000,00

		CERTIFICACIÓN DE GRADO MÉDICO				
	TERMOMETRO INFRARROJO DIGITAL	1. VOLTAJE DE ALIMENTACION DE 3VDC, INCLUYE BATERIAS AAAX2 DE 1.5VDC. 2. SISTEMA LASER - INFRAROJO 3. DISPLAY CON ALARMA LUMINICA DE COLORES VERDE, AMARILLO Y ROJO 4. FUNCIÓN DE ENCENDIDO CON INTERUPTOR TIPO GATILLO Y APAGADO AUTOMÁTICO 5. RANGO DE MEDICION DE 0°C A 100°C +/- 0.2°C 6. TIEMPO DE LECTURA < A 3 SEGUNDOS 7.RESOLUCION ≤ 0.1 GRADOS 9. DISTANCIA DE MEDICION MINIMA SIN CONTACTO: (1 CM A 5 CM)	UN D	4	$ 785.000	$ 3.140.000, 00

	CINTA METRICA	CINTA EXTRAIBLE SIN ESCALAS CALCULADORA WHR ESCALA WHR DE MATAL DIVISION 1MM DIAMETRO 77MM PESO APROX 775 G	UND	4	$ 188.000	$ 752.000,00
	KIT INSTRUMENTRAL BASICO	FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE QUE PERMITAN ESTERILIZACION CUENTA CON MANGO CON ESPEJO EXPLORADOR DOBLE EXTREMO PINZA ALGODONERA CUCHARILLA DOBLE EXTREMO	UND	25	$ 157.800	$ 3.945.000,00
	ELEVADORES RECTO DELGADOS	PERFIL DELGADO Y RECTO EN ACERO INOXIDABLE PERMITE FACIL DESINFECCION O ESTERILIZACION FACILITA REMOCION DE RAICES FRACTURADAS	UND	1	$ 885.000	$ 885.000,00
	ELEVADORES ANGULADOS	EN ACERO INOXIDABLE CON DOBLE PUNTA 17.5 CM MINIMO FACIL LIMPIEZA O ESTERILIZACION	UND	1	$ 268.500	$ 268.500,00
	CURETAS DE PERIODONCIA 1/2, 3/4,5/6,7/8,9/10,11/12,13/14,15/16,17/18	SU DISEÑO PERMITE ACCESO MAS FACIL A LAS AREAS SUBLINGUALES EN ACERO INOXIDABLE FACIL LIMPIEZA, DESINFECCION O ESTERILIZACION	UND	1	$ 250.500	$ 250.500,00

	PROFIJET LIMPIEZA DENTAL	EL SISTEMA PROPHY JET REPRESENTA LA TECNOLOGÍA DE LIMPIEZA PROFESIONAL MÁS AVANZADA, UTILIZA UNA MEZCLA CONTROLADA DE AIRE, AGUA Y POLVO (GENERALMENTE BICARBONATO DE SODIO O GLICINA) PARA IMPACTAR Y ELIMINAR SUAVEMENTE, PERO CON ALTA EFICIENCIA, LAS MANCHAS EXTRÍNSECAS Y EL BIOFILM.	UND	1	$ 458.000	$ 458.000,00
	SCALER ULTRASONIDO	1. DIMENSIONES ≥ 150 MM X 120MM X 70 MM 2. FRECUENCIA VIBRATORIA ≥ 20KHZ 3. ALIMENTACIÓN DEL EQUIPO ≥ 100 VAC 50/60 HZ. 4. ADAPTADOR DE CA 5. SOPORTE BASE DE LA UNIDAD DE CONTROL 6. SOPORTE PARA LA PIEZA DE MANO 7. INTERRUPTOR DE PEDAL 8. MANGUERA SILICONADA DE ¼ PARA CONEXIÓN DE AGUA CON 9. ACOPLE RÁPIDO PARA CONEXIÓN DE AGUA DE LA UNIDAD ODONTOLÓGICA 10. PIEZA DE MANO Y PUNTAS DE SCALER	UND	1	$ 5.200.000	$ 5.200.000,00

		11. LLAVE Y TORQUÍMETRO PARA SACAR PUNTAS				
	MICROMOTOR	(1) ROTACIÓN ADELANTE / ATRÁS. (2) SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE VELOCIDAD A TRAVÉS DE PEDAL. (3) PEDAL DE PIE PARA OPERACIONES DE ENCENDER-APAGAR DISPONIBLE COMO OPCIÓN. ⑦ CABLE DE ALIMENTACIÓN ⑧ SELECTOR DE ENTRADA DE VOLTAJE	UND	1	$ 2.485.000	$ 2.485.000,00
	CONTRAANGULO	1. CONTRA-ÁNGULO DE LLAVE 2. TRANSMISIÓN: 1:1 3. REFRIGERACIÓN EXTERNA 4. RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y CAÍDAS 5. MATERIAL ALUMINIO Y ACERO INOXIDABLE 6. ERGONÓMICO Y LIVIANO PRESIÓN DE AIRE: 0.25 (MPA) – 0.3 (MPA) – PRESIÓN DE AGUA: 0.2 – 0.23 (MPA) – VELOCIDAD DE ROTACIÓN HACIA DELANTE: 18.000 RPM	UND	1	$ 1.280.000	$ 1.280.000,00

		– VELOCIDAD DE ROTACIÓN EN REVERSA: 16.000 RPM – SONIDO ≤65DB				
	LAMPARA CUELLO DE CISNE	1. LÁMPARA TIPO CUELLO DE CISNE CON BASE MÓVIL 2. FUENTE DE ILUMINACIÓN: LUZ LED 3. VIDA ÚTIL DEL LED DE MÍNIMO 50.000 HORAS 4. INTENSIDAD LUMÍNICA DE MÍNIMO 15.000 LUX A 50 CM DE DISTANCIA 5. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN: 100 - 240VAC, 60HZ 6. TEMPERATURA DEL COLOR DE LUZ DE 5000 K (+/- 800K)	UND	2	$ 5.733.500	$ 11.467.000,00
	MESA DE MAYO	ALTURA GRADUABLE RUEDAS DE MINIMO 2" DE DIAMETRO BANDEJA EN ACERO INOXIDABLE EN ACERO INOXIDABLE	UND	2	$ 1.489.000	$ 2.978.000,00
	termohigrometro digital	PANTALLA GRANDE PARA MEJOR VISUALIZACIÓN DE LAS MEDICIONES, SIMULTÁNEAMENTE MUESTRA MEDICIÓN DE TEMPERATURA Y HUMEDAD. PUEDE SER USADO PARA	UND	1	$ 780.000	$ 780.000,00

		ESCRITORIO O MONTAJE EN PARED. REGISTRO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD MÍNIMA Y MÁXIMA CON BOTONES FRONTALES EXCLUSIVOS PARA CADA REGISTRO EXTERNO. DOS SENSORES DE TEMPERATURA, UNO INTERNO Y OTRO EXTERNO (CABLE DE 3 METROS), CON BOTÓN FRONTAL PARA REALIZAR CAMBIO DE VISUALIZACIÓN. TEMPERATURA FÁCILMENTE CON-GURABLE EN °C O °F. BATERÍA AAA (INCLUIDA).				
	TERMO PORTA VACUNAS	1. FABRICADO EN POLIETILENO2. CAPACIDAD MÍNIMA DE 2,5 LITROS3. NUMERO MINIMO DE PILAS INCLUIDAS: 4 PILAS4. VIDA FRIA A 43°C SIN ABRIR ≥ 46 HORAS5. PESO MAXIMO CARGADO COMPLETAMENTE 7KG6. PESO VACIO ≥ 2,0 KG7. DIMENSIONES MINIMAS 25.0 CM X 25.0 CM X 30 CM8. GRUESO DE AISLAMIENTO MINIMO: 25/50MM9. INCLUYE UN TERMOMETRO LASER	UND	1	$ 1.160.000	$ 1.160.000,00

		PARA CADENA DE FRIO				
	KIT DE PIEZAS DE MANO ODONTOLOGICAS	1. PIEZA DE ALTA RANGO DE VELOCIDAD DE ROTACIÓN ≥ 300.000 - 400.000 MIN-1 2. TIPO DE CONEXIÓN DE TUBO DE 2 O MÁS ORIFICIOS 3. CABEZAL PIEZA DE ALTA ESTÁNDAR TIPO PRESS-BUTTON 4. IRRIGACIÓN MÍNIMA DE 3 VIAS 5. ILUMINACIÓN LED 6. MICROMOTOR CON RANGO DE VELOCIDAD DE ROTACIÓN ≥ 19800 – 24200 MIN-1 7. TIPO DE CONEXIÓN DE TUBO DE 2 O MÁS ORIFICIOS 8. PUNTA RECTA CON VELOCIDAD DE ROTACIÓN MÁXIMA DEL MOTOR ≤ 45.000 MIN-1 9. CONTRA ANGULO CON VELOCIDAD DE ROTACIÓN MÁXIMA DEL MOTOR ≤ 35.000 MIN-1 10. CUERPOS DE PIEZAS DE MANO EN ACERO INOXIDABLE	UND	1	$ 3.426.500	$ 3.426.500,00

		11. ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE A 134°C 12. DE MINIMO 12 LT				
	LAMPARA DE FOTOCURADO	1. MATERIAL DEL CUERPO: PLÁSTICO 2. INALÁMBRICA 3. SISTEMA DE ILUMINACIÓN: LED 4. INTENSIDAD DE LUZ ≥ 1200 MW/CM2. 5. RANGO DE LONGITUD DE ONDA MÍNIMO 420 A 480NM 6. BATERÍA DE ION DE LITIO RECARGABLE ≥ A 2000MAH 7. PANTALLA DIGITAL 8. FIBRA ÓPTICA AUTOCLAVABLE 135°C 9. DIMENSIONES MÍNIMAS DE LA PIEZA DE MANO: ≥ (LAGO 240 MM – 25 MM ANCHO) 10. PESO PIEZA DE MANO: ≥58G 11. SERIES MÍNIMAS DE TRABAJO: 4 SERIES (5S,10S,15S,20S) 12. ALIMENTACIÓN DEL EQUIPO ≥ 100 VAC 50/60 HZ. 13. ADAPTADOR DE CA	UND	1	$ 1.184.000	$ 1.184.000,00

		14. CARGADOR Y SOPORTE BASE DE LAMPARA AC/DC 15. PROTECTOR DE LUZ ULTRAVIOLETA.				
	UNIDAD ODONTOLOGICA	1. SISTEMA DE CONTROL ELECTRÓNICO Y ELECTROMECÁNICO 2. MÓDULO ODONTOLÓGICO QUE CUENTE COMO MÍNIMO: 3 SOCKETS PARA PIEZAS DE MANO, PORTABANDEJAS, MANGO Y FRENO DE INMOVILIZACIÓN. 3. MÓDULO AUXILIAR QUE CUENTE COMO MÍNIMO: ESCUPIDERA; VASO, JERINGA TRIPLE, EYECTORES DE ALTA Y BAJA SUCCIÓN, ORIFICIO DE CONEXIÓN RÁPIDA DE AGUA PARA CAVITRON 4. SILLÓN ODONTOLÓGICO ELECTROMECÁNICO CON MOVIMIENTOS DE ALTURA Y	UND	1	$ 24.543.500	$ 24.543.500,00

		ESPALDAR 5. CON REPOSACABEZAS EN EL ESPALDAR Y CON REPOSABRAZOS. 6. LAMPARA MULTI LED BLANCA FRÍA Y SIN SOMBRA 7. CONTROL DE PIE PARA PIEZAS DE MANO 8. CON TANQUE DE AGUA CON MÍNIMO DE 1,5 LITROS 9. CON NEGATOSCOPIO LED 10. CON MONITOR Y CÁMARA INTRAORAL ≥ 5 MEGAPÍXELES 11. PANEL DE CONTROL ELECTRÓNICO POR PULSADORES 12. TECLAS DE MOVIMIENTOS DE SILLÓN Y ESPALDAR 13. TECLA DE ENJUAGUE ESCUPIDERA Y LLENADO DE VASO DE AGUA 14. TECLA DE CONTROL DE ENCENDIDO, APAGADO Y NIVEL DE INTENSIDAD DE LÁMPARA 15. ALIMENTACIÓN DEL EQUIPO ≥ 110V AC / 60 HZ 16 SILLA DE OPERADOR CON BASE NEUMÁTICA Y GIRATORIA				

	COMPRESOR ODONTOLOGICO	1. VELOCIDAD: ≥ 1400 RPM 2. FLUJO DE AIRE MÁXIMO DE 150L/MIN 3. POTENCIA DEL MOTOR: 1 HP 4. CAPACIDAD DEL TANQUE ≥ 27LTS. 5. PRESIÓN MÁXIMA DE 120 PSI 6. DIMENSIONES: ≥ L440 X AL670 X AN440 MM 7. ALIMENTACIÓN DEL EQUIPO ≥ 110V AC / 60 HZ 8. PRESOSTATO DE ALTA PRECISIÓN. 9. ACOPLE RÁPIDO EN SALIDA DE AIRE 10. CAMISA DE PISTÓN REFORZADA EN HIERRO. 11. MANIJA EN U PARA FÁCIL TRANSPORTE	UND	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000,00
	SILLA DE RUEDAS	SISTEMA DE FRENOS CONFIABLE QUE GARANTICE INMOVILIZACION SEGURA RESPOSABRAZOS Y REPOSA PIES ERGONOMICOS ESTRUCTURA PLEGABLE EN ACERO O ALUMINIO CAPACIDAD MINIMA 100 KG RESPALDO FIJO ASIENTO AMPPLIO EN MATERIAL RESISTENTE	UND	1	$ 1.184.000	$ 1.184.000,00

	INFANTOMETRO	1. PLEGABLE 2. ALCANCE DE MEDICIÓN: 10 - 110 CM 3. DIVIÓN: ENTRE 1 Y 5 MM 4. PESO DEL DISPOSITIVO MÁXIMO 2 KG	UND	4	$ 1.746.250	$ 6.985.000,00
	OXIMETRO DE PULSO	1. DIMENSIÓNES EXTERNAS ≥ 160MM X 70 MM X 37,6MM. 2. CUENTA CON PANTALLA LCD CON VISUALIZACIÓN DE ONDA PLETISMOGRAFICA. 3. RANGO DE MEDIDA DE SPO2 DE 0 A 100%, RESOLUCIÓN DE MEDIDA DE 1%, 4. REGISTRO DE FRECENCIA CARDIACA CON UN RANGO DE MEDIDA DE 30 A 254 BPM, RESOLUCION DE 1 BPM, Y PRESICIÓN DE ±3 DIGITOS. 5. CUENTA CON TRES NIVELES DE ALARMA AUDIBLES Y VISUALES. 6. AJUSTE DE PAUSAS PARA ALARMAS DE 30, 60, 90 Y 120 SEGUNDOS. 7. MEMORIA CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 100 PACIENTES Y 300 HORAS DE DATOS. 8. SENSOR DE SPO2 PEDIÁTRICO Y NEONATAL. 9. ESTUCHE DE TRANSPORTE	UND	4	$ 1.650.000	$ 6.600.000,00

		10. BATERIA RECARGABLE 4,8 V, CON CAPACIDAD MINIMA DE 1500 MAH.				
	NEBULIZADOR	1. PRESIÓN DEL COMPRESOR MÁXIMA ≥30 PSI2. FLUJO DE AIRE LIBRE DEL COMPRESOR MÍNIMO 6LPM3. NIVEL DE RUIDO ≤ 60 DB4. ALIMENTACIÓN DIRECTA POR CABLE AC5. VOLTAJE ≥115 V6. FRECUENCIA 60 HZ	UND	2	$ 650.000	$ 1.300.000,00
	DOPPLER FETAL	1.DETECCIÓN DE LA FRECUENCIA CARDIACA FETAL 2. PANTALLA CON TECNOLOGÍA LCD 3. DETECCIÓN DE FRECUENCIA CARDIACA FETAL MEDIA 4. RESOLUCIÓN DE FETOCARDIA: 1 LPM 5. SENSIBILIDAD DE DETECCIÓN MÍNIMO A 10 SEMANAS DE GESTACIÓN 6. FUNCIÓN DE AUTO APAGADO DESPUES DE 10 MINUTOS SIN USO 7. INTENSIDAD DE SALIDA ULTRASÓNICA	UND	1	$ 3.890.000	$ 3.890.000,00

		<= 5 MW/CM2 8. ALTAVOZ INCORPORADO CON POTENCIA DE SALIDA DE AUDIO DE 1W O MENOR 9. RANGO DE MEDICIÓN DE FETOCARDIA ENTRE 30 A 250 LPM 10. SONDA / TRANSDUCTOR RESISTENTE AL AGUA 11. OPCIÓN DE MODO DE CÁLCULO MANUAL. 12. INCLUYE BATERÍA/S RECARGABLES CON MÍNIMO 8 HORAS DE FUNCIONAMIENTO CONTINUO. 13. INCLUYE CARGADOR				
Dotar equipos Biomédicos Aporyo diagnostico y complementacion terapeutica.	CENTRIFUGA	1.CENTRIFUGA DE MESA. 2. VALOR MÁXIMO DE RPM: 6000 MIN^-1 3. CÁMARA DE LA CENTRIFUGA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE 4. TIEMPO DE PROGRAMACIÓN 1 - 99 MIN 5. CAPACIDAD DEL ROTOR DE MÍNIMO 24 POSICIONES. N(24 TUBOS) 6. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 110V - 120V - (+/-10%) V, 60HZ. 7. NIVEL DE RUIDO MÁXIMO 60 DB	UND	1	$ 27.646.000	$ 27.646.000,00

		8. PANTALLA O DISPLAY PARA VISUALIZACIÓN DE PARÁMETROS. 9. SISTEMA DE LIBERACIÓN O DESBLOQUEO DE EMERGENCIA. 10. ESTRUCTURA EXTERNA RESISTENTE AL IMPACTO Y A LA CORROSIÓN. 11. INCLUYE MONITOREO DE DESBALANCEO Y DESCONEXIÓN 12. MOTOR CON ACCIONAMIENTO SIN COLECTOR (BRUSHLESS) 13. CONTROL DE VELOCIDAD POR MICROPROCESADOR 14. DIMENSIONES MAXIMO 400 X 430 X 257 MM				
	silla para toma de muestras	ESTRUCTURA EN TUBERIA CUADRADA CON MODULO DE GAVETAS EN LAMINA COLD ROLLED CON TAPA EN ACERO INOXIDABLE SOPORTE PARA ANTE BRAZO GRADUABLES FORRASDA EN CORDOBAN LAVABLE CON NIVELADORES ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA	UND	1	$ 1.980.000	$ 1.980.000,00

Dotar equipos Biomédicos proceso de esterilización	AUTOCLAVE DE MESA	1. EQUIPO AUTOMÁTICO CON CAPACIDAD ENTRE 24 Y 45 LITROS +/-10%. 2. CÁMARA DE ESTERILIZACIÓN EN ACERO INOXIDABLE. 3. QUE INCLUYA MÍNIMO 4 PROGRAMAS DE ESTERILIZACIÓN 4. CON TEMPERATURAS DE TRABAJO ENTRE 121°C Y 134°C. 5. CON VÁLVULA DE SEGURIDAD. 6. QUE INCLUYA MINIMO TRES BANDEJAS 7. RANGO TIEMPO DE ESTERILIZACIÓN DESDE 10 MINUTOS O INFERIOR A 60 MINUTOS 8. REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS: 110V(+/-10%) O 230 V / 60 HZ. 9. SEGURO DE LA PUERTA. 10. ALARMAS MÍNIMO SOBRECALENTAMIENTO, ERROR DURANTE EL CICLO. 11. CON PANTALLA DE VISUALIZACIÓN. 12. CON PANEL DE CONTROL. 13. IMPRESORA 14. TRANSMISION DE DATOS 15. MINIMO CLASE S, CON BOMBA DE VACIO 16. DEBE INCLUIR	UND	1	$ 29.580.000	$ 29.580.000,00

		SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA PARA PURIFICACION DE AGUA.				
	INCUBADORA DE BIOLOGICOS	1. INCUBADORA DE INDICADORES BIOLÓGICOS PARA VAPOR 2. CAPACIDAD DE MÍNIMO 14 VIALES 3. TEMPERATURA DE INCUBACIÓN 56°C +/- 2°C 4. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 110VAC - 120VAC 60 HZ	UND	1	$ 18.540.000	$ 18.540.000,00
		VALOR TOTAL EQUIPOS		**110**		**$ 280.770.800**

El valor del presupuesto oficial fue tomado de acuerdo con el proyecto que se encuentra debidamente radicado en el banco de proyectos del departamento del putumayo bajo el **BPIN** número 202600000016881.

Que, para el cumplimiento de los anteriores objetivos, se deberá desarrollar cada uno, de conformidad con los ítems de los objetivos y a su vez, las especificaciones técnicas, unidades de medidas y cantidades de los análisis de precios unitarios del proyecto establecidos en el Análisis del sector y Estudio Previo.

2.2.3. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Son obligaciones del contratista las siguientes:

a) Cumplir cabalmente con el objeto del Convenio.
b) De acuerdo a su manual de contratación adelantar el proceso selección y tener en cuenta los medios de contratación idóneos por medio de la plataforma transaccional Secop, sea I y/o II.
c) Adelantar el proceso contractual al que haya lugar, siendo respetuosos del principio de transparencia, publicación y selección objetiva.
d) Entregar los equipos biomédicos e implementos que se requieran para la ejecución del proyecto.
e) Adelantar proceso de contratación al acuerdo marco si se configura.
f) Entregar los equipos instalados, capacitados y puestos en marcha.
g) El transporte de los equipos a adquirir en virtud del presente convenio estará a cargo de la E.S.E. y/o contratista que por medio de su proceso de selección adjudiquen.
h) Cumplimiento de las leyes y normas pertinentes a la ejecución del convenio y los criterios adecuados de contratación y optimización de recursos.
i) Tener a disposición de la Secretaria de Salud Departamental, la información de la ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio que se suscriba posterior a la firma del presente estatuto.
j) Elevar a consulta de la Secretaria de Salud Departamental cualquier modificación al convenio que considere pertinente dentro de la vigencia del mismo con los respectivos soportes técnicos y administrativos, con quince (15) de anterioridad como mínimo.
k) Presentar los informes de ejecución completos en ORIGINAL, en medio físico y magnético (documentos PDF), cumpliendo con los parámetros establecidos en la Ley General de Archivo y demás normas complementarias.
l) Dar crédito correspondiente a la Gobernación del Putumayo, como entidad participe en el desarrollo del objeto del convenio, y divulgar, a través de las actividades que se realizan, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región y especialmente en el bienestar de la comunidad.
m) Apertura de cuenta de ahorro abierta, no conjunta, a nombre del convenio designado por la Gobernación del Putumayo.
n) Las transferencias que la Empresa Social del Estado, reciba del Departamento del Putumayo se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente convenio.
o) Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
p) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
q) Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico de la entidad a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del **convenio**, proporcionando las herramientas necesarias, sean documentales, de transporte, de guía, etc., las cuales serán registradas en las respectivas actas de visita.
r) Presentar registro fotográfico de cada una de las actividades, que lo ameriten.
s) Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

INFORMES Y SEGUIMIENTO A CARGO DE LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII

Los informes del beneficiario del convenio celebrado entre el Departamento del Putumayo y la E.S.E. HOSPITAL PIO XII, deberán contener como mínimo los aspectos mencionados a continuación:

INFORME EJECUTIVO: relacionar las acciones adelantadas por la ESE, para el desarrollo de la ejecución del proyecto, mediante la presentación de los informes en el periodo solicitado por el supervisor. Los informes contendrán como mínimo;

1. Remisión estudio previo de acuerdo a su manual de contratación.
2. Minuta del contrato celebrado para adquisición de los equipos.
3. Comprobantes de los Pagos efectuados

4. Liquidación y pago de rendimientos financieros
5. Acta de Liquidación del contrato.
6. Los demás que se requieran por parte de la Supervisión.

BALANCE DE INVERSION: El beneficiario beberá relacionar y soportar con documentos los gastos efectuados para la ejecución del subproyecto, con la copia del libro de bancos de la cuenta del subproyecto.

2.2.3.2 COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que las disposiciones legales vigentes le imponen, en desarrollo de este convenio la Gobernación se obligará a lo siguiente:

- Transferir a la Empresa Social del Estado los recursos con destinación específica de que trata el convenio, previo cumplimiento de los requisitos que la transferencia amerite con el fin adelantar la **EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "DOTACIÓN DE EQUIPOS DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL PUESTO DE SALUD DE PLANADAS DE LA ESE HOSPITAL PIO XII LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE SIBUNDOY"**, en cuantía de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($280.770.800,00) MCTE**
- Ejercer la supervisión general del presente convenio a través de la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Prestación de Servicios en Salud.
- Velar porque la Empresa Social del Estado cumpla y desarrolle las actividades del convenio.
- Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.
- Proporcionar las instrucciones necesarias para la rendición de informes y cumplimiento de los requerimientos establecidos en el convenio.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la empresa social del estado.
- Transferir los recursos dispuestos en el convenio de conformidad con la forma de desembolso, pago o giro pactada.
- Resolver las peticiones presentadas por la Empresa Social del Estado, en los términos consagrados en la ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que dé el forman parte.

2.2.3.3 OTRAS OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del convenio, la Entidad se obliga a:

- Desembolsar el recurso en la forma establecida en la Cláusula **GIROS DEL APORTE**.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la **E.S.E. HOSPITAL PIO XII**
- Resolver las peticiones presentadas por la **E.S.E. HOSPITAL PIO XII** , en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del convenio por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales y pérdidas,

y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la Gobernación de Putumayo no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

2.2.4 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El objeto y obligaciones del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se realizarán en el Municipio de Colón putumayo **E.S.E. HOSPITAL PIO XII**

Para efectos contractuales se entenderá como domicilio EL MUNICIPIO DE MOCOA (P).

2.2.5 GIROS DEL APORTE:

La Gobernación del Putumayo, giraran el valor del proyecto de la siguiente manera:

EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO realizara el giro del aporte de recursos del convenio interadministrativo objeto del presente estudio de la siguiente manera: un giro de recursos por el valor del 100% del aporte de la gobernación, una vez se cumplan los siguientes requisitos: perfeccionamiento, legalización y ejecución y la presentación del plan de acción de la inversión total del recurso signado a la ESE, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor; así mismo la ESE deberá realizar entrega de la certificación de cuenta de ahorro abierta, no conjunta, a nombre del convenio para la transferencia de recursos, la cual será vigilada por la supervisión del contrato. Los rendimientos financieros que se generen pertenecerán al tesoro público y su monto deberá ser consignado a las arcas del Departamento del Putumayo de manera previa a la liquidación del contrato. El valor de la trasferencia se amortizará en el mismo porcentaje de su desembolso sobre el valor final del contrato.

Nota 1: Para la constitución del desembolso se deberá aperturar una cuenta bancaria, en la cual se compromete manejar exclusivamente los recursos correspondientes al presente convenio y los rendimientos financieros generados, serán reintegrados al departamento.

Nota 2: Si la cuenta de cobro o solicitud de desembolso no es presentada en debida forma o no se acompaña de los documentos requeridos para el desembolso y/o presentan de manera incorrecta, el termino para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma

1. Rut
2. Planillas de seguridad social
3. Certificado de paz y salvo de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y pago de parafiscales debidamente suscrito por el revisor fiscal, a falta de este por el representante legal de la empresa social del estado.
4. Documentos del contador público revisor fiscal (tarjeta profesional – certificado JCC vigente – Copia de documento de identidad)
5. Copia del Acta de inicio
6. Plan de inversión del 100% del recurso
7. Certificación bancaria vigente
8. Copia pólizas aprobadas

Las demoras o imprecases que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de la **E.S.E. HOSPITAL PIO XII** y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

2.2.6. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

POR EL DEPARTAMENTO:

El Departamento del Putumayo cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del convenio interadministrativo que se pretende celebrar, de conformidad con las imputaciones presupuestales por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS ($280.770.800,00) M/CTE**, el aporte se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 2026009659 del 19 de septiembre de 2026.

Para amparar el valor del convenio que se pretende celebrar la entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Profesional Especializada de Presupuesto así:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO DOTACIÓN DE EQUIPOS DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL PUESTO DE SALUD DE PLANADAS DE LA ESE HOSPITAL PIO XII LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE SIBUNDOY	2.3.0.1.19.06.021.005 -4753	Impuesto consumo cervezas sifones refajos	$280.770.800,00
TOTAL			$280.770.800,00

No. de CDP	2026009659	Fecha Expedición	19/09/2026	Recurso	$280.770.800	Vigencia	2026

No obstante, lo anterior el desembolso se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

POR LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII:

Por parte de la **E.S.E. HOSPITAL PIO XII**, ha designado para la ejecución del presente convenio, la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000,00) M/CTE**, el aporte se encuentra en especie de la siguiente manera:

Por otra parte, **LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII**, debe velar por los recursos designados por parte de la Gobernación para el desarrollo del proyecto.

El aporte del **LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII,** estará representado en especie de la siguiente manera:

Concepto del aporte	Descripción de la actividad relacionada con el convenio	Valor estimado

Apoyo técnico para recepción, instalación y puesta en operación	Acompañamiento del personal técnico y operativo de la E.S.E. para la recepción, revisión, ubicación, instalación y articulación funcional de los equipos y dispositivos médicos en el Puesto de Salud de Planadas- Municipio de Sibundoy.	$2.000.000
Capacitación y apropiación del uso de los equipos	Disponibilidad del personal institucional (ingeniera biomédica) para participar en procesos de capacitación, inducción y apropiación relacionados con la operación adecuada de los equipos y dispositivos medicos adquiridos.	$2.000.000
Acciones de sostenibilidad y mantenimiento preventivo	La E.S.E. incluira en su Plan de mantenimiento hospitalario la programación, seguimiento gestión de acciones orientadas a garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y vida útil de los equipos y dispositivos médicos en el Puesto de Salud de Planadas- Municipio de Sibundoy.	$1.500.000
TOTAL APORTE EN ESPECIE E.S.E. HOSPITAL PIO XII		**$5.500.000**

2.2.8. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la celebración del convenio referenciado se ha establecido un Presupuesto Oficial de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($286.270.800,00).**

El valor del presupuesto oficial fue tomado de acuerdo con el proyecto que se encuentra debidamente radicado en el Banco de Proyectos de la Gobernación del Departamento del Putumayo bajo el número de registro BPIN 202600000016881, con la aplicación de los impuestos y estampillas determinadas para el presupuesto del presente convenio por parte de la gobernación del putumayo, estipulando el presupuesto oficial descripto.

2.2.9. SUPERVISIÓN

La vigilancia y supervisión del convenio que llegare a celebrarse estará a cargo del Jefe de Desarrollo y Prestación de Servicios en Salud de la Secretaría de Salud Departamental y/o del funcionario que se delegue para tal fin, o quien haga sus veces, quien llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del convenio se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigilancia del presente convenio

El supervisor designado llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientara al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del convenio se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

14. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO

Para el desarrollo del convenio se conformará un Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por:

a. El supervisor del convenio.

b. El representante legal de la **E.S.E. HOSPITAL PIO XII .**

15. FUNCIONES DEL COMITÉ

1. Programar, de acuerdo con los objetivos del convenio, los recursos financieros y las actividades que se van a realizar, así como su orientación y desarrollo.
2. Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades que programen.
3. Coordinar y revisar los planes y programas que surjan en desarrollo del presente convenio.
4. Crear mecanismos de participación ciudadana a fin de garantizar la vinculación de las organizaciones de la sociedad civil en desarrollo de las actuaciones del presente convenio y su área de influencia.
5. Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones.
6. Establecer con base en criterios técnicos las prórrogas necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
7. Establecer los soportes técnicos necesarios para adicionar obras o recursos si existiere la necesidad.
8. Las demás que por la complejidad del proyecto objeto del convenio las partes crean necesario pactar en el convenio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección para el presente proceso se fundamenta en los siguientes soportes legales:

Que, **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** Y LA **E.S.E. HOSPITAL PIO XII** de conformidad con la definición del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 son entidades de derecho público y por consiguiente pueden unir esfuerzos para el cumplimiento de sus funciones.

El Artículo 209 de la nuestra Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por consiguiente, las entidades estatales tienen capacidad para celebrar Convenios o contratos interadministrativos mediante la modalidad de Contratación Directa bajo la causal estipulada en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 que indica:

> *"**Convenios o contratos interadministrativos**. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."*

De conformidad a los pronunciamientos emitidos por Colombia Compra eficiente en el Concepto C – 270 de 2022, en el cual establece la definición, Modalidad de selección, y régimen de contratación, se analiza mediante el concepto que "el contrato o el convenio interadministrativo es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus

objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir, los contratos o convenios interadministrativos nominados en la Ley 80 de 1993 están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales. Si bien los contratos o convenios interadministrativos están previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en el Decreto 1082 de 2015, no quiere decir que solo puedan celebrarse entre entidades estatales que apliquen el régimen de contratación allí previsto. Esto en la medida que una entidad estatal sometida a la Ley 80 de 1993 puede celebrar esta clase de convenios con una entidad estatal de régimen especial y no por ello dejará de ser un contrato o convenio interadministrativo".

Conforme a lo anterior, la celebración del contrato que se pretende suscribir se encuentra amparada en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, conforme al cual se exceptúan de la licitación pública:

> "Los contratos o convenios que celebren las entidades estatales entre sí, cuando el objeto del contrato se relacione directamente con las funciones asignadas a la entidad contratista y esta pueda acreditar capacidad para ejercerlas".

Por ende, la contratación directa es una modalidad de aplicación restrictiva en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, esto es, solo procede por las causales señaladas taxativamente en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 o las leyes que lo modifiquen o adicionen, teniendo en cuenta que es una excepción al principio de libre concurrencia que aplica a los procedimientos de contratación.

La Que el artículo 2 de la Constitución Política señala, entre otros, como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política.

Que la Constitución Política en el artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad y, estableciendo adicionalmente, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, prestado bajo la dirección y coordinación del Estado, que aplica los principios de descentralización, universalidad, equidad, eficiencia y calidad que debe tener el servicio de salud en Colombia.

Que, en su Artículo 49, modificado por el acto legislativo 02 de 2009, determina que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado y debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Igualmente, expresa, que corresponde al estado, organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También prevé que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

Que, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, en su Artículo 2, Regula el derecho fundamental a la salud, estableciendo que su goce se garantiza mediante su prestación como un servicio público esencial. El Estado debe dirigir, supervisar y adoptar políticas que aseguren igualdad de trato y oportunidades en el acceso a los servicios de salud.

Que, la Ley 100 de 1993, en sus Artículos 194 y 195, determinan que las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) son responsables de la prestación de servicios de salud en sus territorios. Estas entidades pueden recibir transferencias directas del Presupuesto de la Nación para cumplir con sus funciones.

Que, la Resolución 555 de 2022 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, define los criterios para la asignación de recursos a entidades territoriales y E.S.E. para programas de desarrollo en salud, estableciendo un marco para la distribución de recursos públicos en el sector salud.

Que, la Resolución 737 de 2024 emitida por el Ministerio de Salud y Protección, modifica requisitos para la asignación de recursos, indicando que los actos administrativos relacionados con la asignación deben cumplir con ciertos requisitos establecidos por el Ministerio.

Que con la suscripción del convenio interadministrativo se dará cumplimiento a los artículos postulados constitucionales, legales y en especial a los establecidos en el artículo 2, 209,305 de la Constitución Política y las disposiciones legales y los diferentes pronunciamientos de la Corte Constitucional.

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 consagra el principio de la coordinación al establecer que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estales prestando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallan a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Que, de conformidad con los artículos 43 y 65 de la ley 715 de 2001 y lo contenido en el Título I Articulo 2 de la Ley 1438 de 2011, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

Que de acuerdo con las funciones asignadas por la Ley 715 de 2001 artículo 43, Ley 1122 de 2007 artículo 20 y Ley 1438 de 2011, la Secretaria de Salud Departamental debe garantizar la prestación del servicio de salud.

Que, la Ley 1150 de 2007 introdujo medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y además dictó otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Que, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa la entidad así lo señalará en acto administrativo de justificación.

es una Entidad pública descentralizada del orden territorial, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada para la prestación de servicios de salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993 y las demás normas que regulan su funcionamiento.

Como Empresa Social del Estado, la E.S.E. Hospital Pio XII tiene como finalidad prestar servicios de salud a la comunidad y desarrollar las actividades administrativas, asistenciales, técnicas y financieras necesarias para garantizar el acceso, la continuidad y la calidad en la atención, en armonía con las políticas del Sistema General de Seguridad Social en Salud y bajo los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, economía y responsabilidad administrativa.

Que, en su Artículo 49, modificado por el acto legislativo 02 de 2009, determina que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado y debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Igualmente, expresa, que corresponde al estado, organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También prevé que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.
Que, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, en su Artículo 2, Regula el derecho fundamental a la salud, estableciendo que su goce se garantiza mediante su prestación como un servicio público esencial. El Estado debe dirigir, supervisar y adoptar políticas que aseguren igualdad de trato y oportunidades en el acceso a los servicios de salud.

Que, la Ley 100 de 1993, en sus Artículos 194 y 195, determinan que las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) son responsables de la prestación de servicios de salud en sus territorios. Estas entidades pueden recibir transferencias directas del Presupuesto de la Nación para cumplir con sus funciones.

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO:

El artículo 2°, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, establecen la Contratación Directa como la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales.

Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

> *"Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*
>
> 1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
> 2. *El objeto del contrato.*
> 3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
> 4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos."*

Las entidades estatales tienen capacidad para celebrar Convenios o contratos interadministrativos mediante la modalidad de Contratación Directa bajo la causal estipulada en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 que indica:

> *"**Convenios o contratos interadministrativos**. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."*

De conformidad a los pronunciamientos emitidos por Colombia Compra eficiente en el Concepto C – 270 de 2022, en el cual establece la definición, Modalidad de selección, y régimen de contratación, se analiza mediante el concepto que "el contrato o el convenio interadministrativo es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir, los contratos o convenios interadministrativos nominados en la Ley 80 de 1993 están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales. Si bien los contratos o convenios interadministrativos están previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en el Decreto 1082 de 2015, no quiere decir que solo puedan celebrarse entre entidades estatales que apliquen el régimen de contratación allí previsto. Esto en la medida que una entidad estatal sometida a la Ley 80 de 1993 puede celebrar esta clase de convenios con una entidad estatal de régimen especial y no por ello dejará de ser un contrato o convenio interadministrativo".

Conforme a lo anterior, la celebración del contrato que se pretende suscribir se encuentra amparada en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, conforme al cual se exceptúan de la licitación pública:

> "Los contratos o convenios que celebren las entidades estatales entre sí, cuando el objeto del contrato se relacione directamente con las funciones asignadas a la entidad contratista y esta pueda acreditar capacidad para ejercerlas".

Aunado a lo anterior y de conformidad con lo establecido en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Putumayo suscribirá un convenio interadministrativo para la ejecución del proyecto "DOTACIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL PUESTO DE SALUD DE PLANADAS DE LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, MUNICIPIO DE SIBUNDOY", con el fin de promover mejorar la prestación del servicio a la comunidad en el departamento del putumayo.

Por lo anterior, el convenio a celebrar corresponde al convenio interadministrativo "**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO DOTACIÓN DE EQUIPOS DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL PUESTO DE SALUD DE PLANADAS DE LA ESE HOSPITAL PIO XII LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE SIBUNDOY.**"

3.2 DOCUMENTOS QUE DEBE ALLEGAR LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII PARA VERIFICACIÓN:

- Carta de intención de suscribir el convenio por la **E.S.E. HOSPITAL PIO XII**
- Carta de contrapartida por la **E.S.E. HOSPITAL PIO XII**

- Estudios y documentos previos que sustenta la celebración del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.
- Los demás documentos que soportan la contratación y desarrollo del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

✓ Fotocopia del documento de identificación del representante legal
✓ Fotocopia del Certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del representante legal de la entidad, vigente.
✓ Fotocopia de del Certificado de delitos sexuales del representante legal de la entidad vigente.
✓ Fotocopia del Certificado del RNMC del representante legal de la entidad vigente.
✓ Fotocopia del Certificado de REDAM del representante legal de la entidad vigente.
✓ Fotocopia de antecedentes fiscales y disciplinario de la persona jurídica.
✓ Fotocopia del acto administrativo de nombramiento o acta de elección del representante legal.
✓ Fotocopia del acta de posesión del representante legal.
✓ Fotocopia del RUT expedido por la DIAN del representante legal de la entidad.
✓ Fotocopia del RUT expedido por la DIAN de la entidad.
✓ Fotocopia póliza manejo Global
✓ Fotocopia de póliza de responsabilidad civil vigente
✓ Estatuto de contratación de la ESE.
✓ Portafolio de Servicios
✓ Documento de creación de la entidad en los casos que se requiera
✓ Certificado de Cuenta Bancaria Institucional
✓ Constancia de Servicios de Salud Habilitados y renovación de (REPS) ante la Secretaria de Salud Departamental.
✓ Certificado expedido por el revisor fiscal respecto del pago al sistema de salud (parafiscales, salud y pensión) vigentes.
✓ Fotocopia del documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de la Junta central de contadores vigente del revisor fiscal.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El análisis técnico y financiero del presente convenio se fundamenta en las actividades previstas para el cumplimiento de su objeto y en los objetivos específicos que se pretenden alcanzar, los cuales determinan el valor de los aportes que realizará cada una de las partes. En ese sentido, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO efectuará un aporte en dinero por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($280.770.800,00) M/CTE** , con cargo al proyecto de inversión identificado con código BPIN 202600000016881. Por su parte, la E.S.E. Hospital Pio XII realizará un aporte en especie, representado en actividades técnicas, administrativas y operativas necesarias para la ejecución y seguimiento del convenio, valorado en **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000,00) M/CTE**. En consecuencia, el valor total de los aportes asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($286.270.800,00) M/CTE.**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La modalidad de selección para el presente proceso se fundamenta en los siguientes soportes legales:

El Artículo 209 de la nuestra Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia,

economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por consiguiente, las entidades estatales tienen capacidad para celebrar Convenios o contratos interadministrativos mediante la modalidad de Contratación Directa bajo la causal estipulada en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 que indica:

> *"**Convenios o contratos interadministrativos**. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."*

De conformidad a los pronunciamientos emitidos por Colombia Compra eficiente en el Concepto C – 270 de 2022, en el cual establece la definición, Modalidad de selección, y régimen de contratación, se analiza mediante el concepto que "el contrato o el convenio interadministrativo es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir, los contratos o convenios interadministrativos nominados en la Ley 80 de 1993 están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales. Si bien los contratos o convenios interadministrativos están previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en el Decreto 1082 de 2015, no quiere decir que solo puedan celebrarse entre entidades estatales que apliquen el régimen de contratación allí previsto. Esto en la medida que una entidad estatal sometida a la Ley 80 de 1993 puede celebrar esta clase de convenios con una entidad estatal de régimen especial y no por ello dejará de ser un contrato o convenio interadministrativo".

Conforme a lo anterior, la celebración del contrato que se pretende suscribir se encuentra amparada en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, conforme al cual se exceptúan de la licitación pública:

> "Los contratos o convenios que celebren las entidades estatales entre sí, cuando el objeto del contrato se relacione directamente con las funciones asignadas a la entidad contratista y esta pueda acreditar capacidad para ejercerlas".

Por ende, la contratación directa es una modalidad de aplicación restrictiva en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, esto es, solo procede por las causales señaladas taxativamente en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 o las leyes que lo modifiquen o adicionen, teniendo en cuenta que es una excepción al principio de libre concurrencia que aplica a los procedimientos de contratación.

Por lo anterior, se establece que la **E.S.E. HOSPITAL PIO XII** , identificada con NIT No. **891201845-2**, es una Empresa Social del Estado, entidad pública descentralizada del orden territorial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, con domicilio principal en el municipio de Colón, departamento del Putumayo.

En razón de su naturaleza jurídica, tiene la calidad de entidad estatal y se encuentra facultada para celebrar convenios interadministrativos, conforme al régimen especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado y demás normas vigentes.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar la matriz de riesgos del proceso de contratación en documento anexo.

7.MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR.

7.1 GARANTÍAS DEL CONVENIO: Por tratarse de un convenio interadministrativo celebrado entre entidades públicas, de conformidad con lo establecido en el inciso 5° del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la constitución de garantías no resulta obligatoria. No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la forma de pago establecida y los riesgos asociados a la ejecución del convenio, la Entidad considera necesario exigir la constitución de garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la calidad de los bienes y servicios suministrados.

En consecuencia, se requerirá la constitución de los siguientes amparos:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS, EN TODO CASO DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 12 MESES MÁS, EN TODO CASO DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En todo caso, **LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII** en los contratos que se deriven de la ejecución del convenio deberá exigir garantías, las cuales deben ser suficientes, es decir cubrir por lo menos los valores mínimos de que tratan los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2016, incluyendo como asegurado y beneficiarios a la ESE y al Departamento.

NOTA 1: En todo caso y de ser necesario, el contratista (derivado) deberá actualizar la vigencia de la garantía a la fecha de inicio de ejecución del contrato y hasta por el plazo establecido.
NOTA 2: El CONTRATISTA (derivado) debe realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros solicitados por el asociado.
NOTA 3: Estará a cargo del CONTRATISTA (derivado) el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y vigencia de las garantías mencionadas.

NOTA 4: En caso de que el contrato (derivado) se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas solicitadas por la entidad de acuerdo con las normas legales vigentes y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
NOTA 5: A la Entidad estatal (contratante) -gobernación no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista

7.2. PAGO ESTAMPILLAS: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del presente convenio interadministrativo, celebrado entre entidades públicas, no se genera obligación de pago de estampillas, toda vez que no se configura el hecho generador previsto en la normativa tributaria aplicable.

8. INDEMNIDAD: La entidad Contratista LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al ENTIDAD CONTRATANTE- GOBERNACION, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

La entidad Contratista- LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo de todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por la entidad Contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del convenio hasta la liquidación definitiva del mismo.

9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la GOBERNACIÓN, o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

10. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII no podrá ceder el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO a persona alguna, sin la autorización previa, expresa y escrita de la GOBERNACIÓN.

11. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO no genera relación o vínculo laboral alguno entre las partes ni entre la GOBERNACIÓN y los contratistas de **LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII** para la ejecución del Convenio.

12. LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, se procederá a su liquidación dentro de los plazos y condiciones señalados en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

13. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este Convenio se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II. Adicionalmente, se requiere que **LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII** se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los

aportes parafiscales, si es del caso y tendrá como requisitos de ejecución contar con la expedición del registro presupuestal. La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

14. CONDICION RESOLUTORIA: Las partes, en ejercicio de su autonomía de la voluntad, pactan como condición resolutoria la posibilidad de que la GOBERNACION DEL PUTUMAYO resuelva la terminación del presente convenio por las siguientes razones:

1. Por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII en el presente convenio, sin perjuicio de las acciones administrativas a que hubiere lugar.
2. Si dentro del término máximo de tres (3) meses posteriores a la suscripción del acta de inicio, LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII no hubiere emitido los actos de apertura de los procesos de selección derivados del presente convenio para contratar los bienes, obras o servicios necesarios para cumplir con las obligaciones pactadas.
3. Por indisponibilidad de los predios para ejecutar las obras, en casos de fuerza mayor o caso fortuito (En caso de aplicar)
4. Por oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.

Una vez verificada la configuración de una o más de las anteriores causales, se procederá de la siguiente manera:

1. El supervisor solicitará por escrito a LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII la exposición de los argumentos, causas y pruebas que desee hacer valer para demostrar su gestión.
2. La GOBERNACIÓN emitirá concepto acerca de la diligencia y gestión de LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII para dar cumplimiento a sus obligaciones, determinando si existe la viabilidad para aplicar la condición resolutoria.
3. Una vez conocido dicho concepto se procederá continuando la ejecución del convenio ó, declarando mediante acto administrativo la aplicación de la condición resolutoria, mismo que será notificado a LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII
4. Una vez en firme el acto administrativo por medio del cual se aplica la condición resolutoria, LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII consignará la totalidad de recursos entregados por la GOBERNACIÓN y sus rendimientos financieros a la cuenta que indique el supervisor del convenio dentro de los cinco (5) Mas siguientes.

Parágrafo: En todo caso, el supervisor podrá recibir parcialmente las actividades previstas para el cumplimiento del objeto y objetivos establecidos en la cláusula primera del presente convenio, siempre y cuando verifique y certifique la adecuada gestión del departamento, caso en el cual el acto administrativo solo versará sobre los recursos no EJECUTADOS y los rendimientos financieros correspondientes.

15. RÉGIMEN LEGAL: Este convenio se regirá en general por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, sus Decretos reglamentarios, Decreto 1088 de 1993, Decreto 252 de 2020 y las normas comerciales o civiles que le sean aplicables, según el caso.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo usando los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos - MASC, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en las normas vigentes.

17. ENTENDIMIENTO TOTAL: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

18. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TLC:

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; se realizó el análisis correspondiente en El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Los Tratados de Libre Comercio (TLC) que ha suscrito Colombia con países como Estados Unidos, la Unión Europea, Canadá, Corea, entre otros, sí incluyen capítulos especiales sobre contratación pública, mediante los cuales Colombia se compromete a brindar trato nacional y no discriminación a los oferentes de los Estados Parte, en condiciones de transparencia y competencia.

Estos compromisos suelen aplicar únicamente a los procesos de selección que como en los siguientes casos:

- Licitación pública
- Concurso de méritos
- Selección abreviada

En los procesos de contratación directa y mínima cuantía están excluidos, excepto en los casos en que el propio tratado incluya expresamente su aplicación a estos mecanismos.

Los Acuerdos Comerciales de la Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Israel y la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos-CPC y el Acuerdo Comercial con México emplea el Federal Supply Classification. Tabla 9. Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación basados en el clasificador de bienes y servicios se encuentra la excepción en el numeral 17. Los contratos interadministrativos.

Conforme a lo anterior, al presente proceso no le es aplicable los acuerdo internacionales o TLC.

19. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS.

Ver matriz de riesgos anexo al presente estudio.

20. ANÁLISIS DEL SECTOR.

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las

instrucciones de la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, mediante instructivo público en el SECOP.

De conformidad por lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en su GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, en la contratación directa, el análisis del sector depende del objeto del contrato, y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a realizar el mencionado acuerdo, así se verifica que la Empresa Social del Estado, cuenta con las condiciones de desarrollar dicho objeto. Adicional a lo anterior, cuenta con trayectoria e idoneidad en el sector salud. Además, cuenta con la capacidad administrativa, experiencia mínima y capacidad jurídica para la ejecución de este tipo de proyectos de inversión. La contratación de estos servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal.

20.1 Análisis de la demanda

En consecuencia, la Secretaría de Salud Departamental, analizó una muestra de Procesos de Contratación de Entidades Estatales relacionados con el objeto contractual. La siguiente tabla resume los contratos y procesos identificados:

CONTRATO No.	OBJETO	ENTIDAD ESTATAL	VALOR DEL CONTRATO PUBLICADO
CONTRATO 136-2024	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 00002153 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023 POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DEL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA E.S.E.	$42.839.224
DC-SSC-CDCO-058-2025	COMPRA DE EQUIPO BIOMEDICO Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA EL PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LOS PUESTOS DE SALUD DE CRISTO REY, LA TORCOROMA, PROMESA DE DIOS, PUEBLO NUEVO, BUENAVISTA, OTARE, LA ERMITA Y LA SEDE PRINCIPAL DE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES 12	$391,875,062

IC-320-2026	ADQUISICIÓN, REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS ESPECIALIZADOS, AGRUPADOS POR HOMOGENEIDAD TECNOLÓGICA Y FUNCIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL ESPECIAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SANTA CLARA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 000339 DEL 25 DE FEBRERO DE 2026, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 000807 DEL 27 DE ABRIL DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE.	$207.123.637

20.2 Análisis de la oferta

Una vez verificado los convenios interadministrativos celebrados de una muestra de las entidades, se encontraron que los siguientes proveedores han participado como oferentes y contratistas con objetos similares al del presente análisis de los últimos 2 años en el Departamento del Putumayo, se evidenció lo siguiente:

CONTRATO No.	OBJETO	ENTIDAD	VALOR TOTAL
CVI-064-2023	CONVENIO PARA LA DOTACION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS MUEBLES DE USO HOSPITALARIO PARA LA SEDE CENTRO DE SALUD CEDRAL DE LA ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ	$265.000.000
CVI-057-2023	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSECUCION DE DESARROLLO DEL PROYECTO DE DOTACION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MUEBLES DE USO HOSPITALARIO PARA LA SEDE CENTRO DE SALUD LA 20 DE JULIO MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO	ESE HOSPITAL LOCAL	$ 286.441.450
CVI-028-2024	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA RENOVACION TECNOLOGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESE HOSPITAL PIO XII	E.S.E. HOSPITAL PIO XII	$4.999.954.164

	DEL MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
CVI-040-2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE USO HOSPITALARIO PARA LA ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ, MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ	$ 264.870.741

21. RECOMENDACIÓN: Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del convenio tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría de salud Departamental, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

22. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado.

Atentamente,

OSCAR ORLANDO BURGOS TULCÁN
Jefe Oficina de Desarrollo y prestación de servicios.
Secretaría de Salud Departamental.

Contratista y/o funcionario	Nombre y Apellidos	Dependencia	Cargo/Función u Objeto/ Obligación	Firma
Proyección Jurídica:	Jimer Cifuentes	Secretaria de Salud Departamental	P.A Despacho	
Revisión Jurídica:	Alejandra Ruiz	Secretaria de Salud Departamental	P.A Despacho	
Revisión Jurídica:	Alejandra Mojana Pinta	Secretaria de Salud Departamental	P.A Contratación	
Aprobó	Ana Milena Mora Moreno	Secretaria de Salud Departamental	Secretaria de Salud	

ANEXO N° 1 MATRIZ DE RIESGOS

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Convenio.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el convenio que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Secretaria de Salud Departamental, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Convenio.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo propio de este tipo de contratación, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Departamento del Putumayo en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿Afecta la ejecución del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuada planeación de la ejecución del convenio	No cumplimiento de metas debido al desconocimiento geográfico de la ciudad, inadecuada distribución del personal de campo, baja cobertura a situaciones de riesgo, insuficiente estandarización del personal, formatos incompletos, mala distribución del transporte, la no entrega de los equipos tecnologicos	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar una planeación adecuada siguiendo las especificaciones técnicas y conforme a la experiencia del proponente.	2	2	4	Bajo	No	ESE	A partir del momento que inicia el convenio	Dos semanas después de iniciar el convenio	Evaluación permanente de la planeación y ejecución	Durante la totalidad de ejecución del convenio

2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Omisión por parte del convenido de provisión de servicios contratados que afecten el programa	Posibles defectos en la provisión de servicios que ejecuta el contratista.	4	4	8	Extremo	Contratista	Informes periódicos al supervisor del convenio.	3	2	5	Medio	No	ESE	Durante la ejecución del convenio	Durante la ejecución del convenio	Revisiones permanentes de la ejecución , por medio de evaluaciones a los formatos diligenciados e informes	Durante la totalidad de ejecución del convenio
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega de servicios contratados.	Retraso en las actividades programadas	3	4	7	Alto	Contratista	Hacer seguimiento de la entrega de los bienes y/o servicios.	2	2	4	Bajo	No	ESE	A partir del momento que inicia el convenio	Durante toda la ejecución del convenio	Seguimiento permanente por parte de la Supervisión al tiempo de entrega de bienes y/o servicios	Durante la ejecución del convenio
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Personal insuficiente para la ejecución del convenio.	Incumplimiento de las metas propuestas en las Especificaciones Técnicas	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista ha de contar con un profesional de respaldo que garantice la ejecución de las actividades.	2	2	4	Bajo	No	ESE	A partir del momento que inicia el convenio	Durante toda la ejecución del convenio	Seguimiento permanente por parte de la Supervisión a la ejecución del convenio	Durante la ejecución del convenio
5	especifico	externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento de las obligaciones del convenido derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado.	Posibilidad de acciones legales para el reclamo de las mismas.	3	4	7	Alto	Contratista	La ESE asume el pago de toda la obligación laboral para con sus contratistas y empleados	3	2	5	Medio	Si	Supervisor del convenio	A partir del momento que inicia el convenio	Durante toda la ejecución	Seguimiento permanente por parte de la Supervisión	Durante la ejecución del convenio
6	especifico	Externo	Ejecución	operacional	Deficiente calidad del servicio prestado.	Posibles defectos en los bienes y/o servicios que ejecuta el contratista.	3	4	7	Alto	Contratista	Medidas a cargo del supervisor del convenio	3	2	5	Medio	Si	Supervisor del convenio.	A partir del momento que inicia el convenio	Durante toda la ejecución	Seguimiento permanente por parte de la Supervisión	Durante la ejecución del convenio

RESPONSABLE

OSCAR ORLANDO BURGOS TULCAN **Jefe Oficina de Desarrollo y prestación de servicios.** **Secretaría de Salud Departamental.**

Funcionario	Nombre y Apellidos	Dependencia	Cargo/Función u Objeto/ Obligación	Firma
Proyección Jurídica:	Jimer Cifuentes	Secretaria de Salud Departamental	P.A Despacho	
Revisión Jurídica:	Alejandra Ruiz	Secretaria de Salud Departamental	P.A Despacho	
Revisión Jurídica:	Alejandra Mojana Pinta	Secretaria de Salud Departamental	P.A Contratación	
Aprobó	Ana Milena Mora Moreno	Secretaria de Salud Departamental	Secretaria de Salud	

